



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

N/REF.: SECRET. MJAH/aiaj PLENO NÚM. 03/2018 (EXPTE. NÚM. 1744/2018)

MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

MIEMBROS ASISTENTES:

SR. ALCALDE- PRESIDENTE:

D. JUAN DÍAZ SÁNCHEZ.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

DÑA. LIBRADA DEL PINO GONZÁLEZ SUÁREZ.
D. JUAN RAFAEL CABALLERO LOZANO.
DÑA. ELENA SUÁREZ PÉREZ.
D. DÁMASO VEGA SÁNCHEZ.
DÑA. ANA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.
DÑA. SEBASTIANA FRANCISCA RAMOS MELIÁN.
D. CRISTOPHER RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.
DÑA. VICTORIA EUGENIA SANTANA ARTILES

PARTIDO AGRUPA SURESTE- NUEVA CANARIAS-FRENTE AMPLIO (AS-NC).

D. DOMINGO GONZÁLEZ ROMERO
DÑA. MINERVA ARTILES CASTELLANO.
D. CARMELO PÉREZ GONZÁLEZ.
DÑA. MARÍA ÁFRICA CABRERA OTEL.

SUBGRUPO MIXTO PROYECTO SOMOS (P. SOMOS)

D. SEBASTIÁN DOMINGO SUÁREZ TRUJILLO.

SUBGRUPO MIXTO PARTIDO FÓRUM DRAGO (F.D.)

D. JOSÉ LÓPEZ FABELO.
D. FRANCISCO JAVIER ESPINO ESPINO

SUBGRUPO MIXTO PARTIDO POPULAR (P.P.)

SUBGRUPO MIXTO COALICIÓN CANARIA (C.C.)

SUBGRUPO MIXTO INGENIO SE PUEDE GANAR

MIEMBROS NO ASISTENTES:

DÑA. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA GONZÁLEZ
D. RAYCO NAUZET PADILLA CUBAS.
DÑA. MARÍA DEL ROSARIO VIERA HERNÁNDEZ.
DÑA. FAYNA GONZÁLEZ GARCÍA.
D. JUAN JOSÉ GIL MÉNDEZ.

SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL: DON MANUEL JESUS AFONSO HERNÁNDEZ (Resolución de 19/08/2014, nº 576 de la Dirección General de la Función Pública).

En la Villa de Ingenio, siendo las **diecinueve horas y cinco minutos del día veintiséis de febrero de dos mil dieciocho**, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, los señores anteriormente expresados, en primera convocatoria, bajo **la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan Díaz Sánchez**, con asistencia del **Sr. Secretario General Accidental, don Manuel Jesús Afonso Hernández y de la Interventora de Fondos doña Tania Naya Orgeira.**

Una vez comprobado que concurren concejales en número suficiente para celebrar válidamente la sesión, conforme a lo establecido en el art. 46.2. c) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Presidencia, declara abierta la sesión y, posteriormente, procede a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria:



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

1º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE RECHAZO CONTRA LA VIOLENCIA INTRAGÉNERO.

La **Concejala Delegada de Servicios Sociales, Igualdad, Mayores y Plan de Accesibilidad, doña Elena Suárez Pérez**, da lectura a la Declaración Institucional de rechazo contra la violencia intragénero, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Una vez más, dedicamos el inicio de la sesión plenaria a reflexionar y visibilizar las diferentes manifestaciones de la violencia de género.

En esta sesión plenaria, queremos reflexionar sobre una de las manifestaciones de violencia más crueles y violentas contra las mujeres, que afecta a más de 200 millones de niñas en el mundo y que pone en riesgo en nuestro país a más de 17.000, nos referimos a la Mutilación Genital Femenina.

Desde el Ayuntamiento de Ingenio queremos manifestar nuestro más rotundo rechazo a este tipo de prácticas y agresiones al cuerpo de las mujeres y de las niñas, que no tiene ninguna justificación y que significa claramente una auténtica aberración y violación de los derechos humanos fundamentales.

La OMS lo viene reiterando, y Naciones Unidas insta a los Estados a velar porque la protección y la prestación de apoyo a las mujeres y niñas sometidas o en riesgo de ser sometidas a la mutilación genital femenina sean una parte esencial de las políticas y los programas que combaten esta práctica y a proporcionar a las mujeres y las niñas mecanismos de prevención y respuesta multisectoriales coordinados.

En nuestro país la práctica de la MGF está prohibida, así en Julio del año 2005, se aprobó la Ley Orgánica 3/2005 de modificación de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial, para perseguir extraterritorialmente la práctica de la mutilación genital femenina, cuando la comisión del delito se realizará en el extranjero, como sucede en la mayor parte de los casos, aprovechando viajes o estancias en los países de origen de quienes se encuentran en nuestro país.

Las cifras de la práctica de la MGF son relevantes y preocupantes: Según las diferentes organizaciones que trabajan en este ámbito, UNICEF señala que más de 200 millones de niñas y mujeres en el mundo han sufrido la mutilación genital femenina y en España según los datos de la Fundación Wassu UAB a través del Mapa de la MGF correspondiente a 2016, hay 69.086 mujeres que provienen de países donde se realizan estas prácticas, de ellas, casi 19.000 son niñas entre 0 y 14 años (representando el 16%).

El Ayuntamiento de Ingenio y a través de esta declaración nos sumamos a las diferentes Resoluciones de los Organismos e Instituciones Europeas e Internacionales, que exigen al Gobierno de la Nación que adopte las medidas y recursos necesarios fundamentalmente en materia de prevención, información, concienciación y sensibilización, junto a acciones de intervención con los profesionales y las familias de las comunidades procedentes de los países que siguen realizando estas prácticas, con el objetivo de eliminar radicalmente la práctica de la MGF de nuestras vidas.

A continuación, procedemos a nombrar a las víctimas mortales por violencia de género en nuestro país en este mes de febrero:

- 04 /02/2018 Una mujer de 57 años en Gaudix (Granada).*
- 12/02/2018 Una mujer de 44 años.*

Por último, para todas las personas citadas, solicitamos un minuto de silencio".

TOLERANCIA CERO ANTE CUALQUIER SEÑAL DE VIOLENCIA DE GENERO QUE SE DETECTE EN NUESTRO ENTORNO

El Pleno por unanimidad aprueba la declaración institucional y se procede a guardar un minuto de silencio.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

A) PARTE DECISORIA.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDEN, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

- Pleno Sesión Ordinaria de 29 de enero de 2018 (núm. 02).

Sometida a votación la referida acta se aprueba por **unanimidad** de los presentes y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

3º.- COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN.

3.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º. 2/2018. (EXPTE. NÚM. 1594/2018.

La **Concejala Delegada de Economía y Hacienda, doña Ana Hernández Rodríguez**, da lectura a la propuesta que ha emitido el día 15 de febrero de 2018, y dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración, el 20 de febrero de 2018, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación y explica someramente las relaciones de facturas objeto de reconocimiento extrajudicial:

"La Concejala de Economía y Hacienda tiene a bien emitir la siguiente Propuesta:

ANTECEDENTES DE HECHO

1) *Que existen en el Departamento de Intervención, facturas, con importes superiores a los límites establecidos para los contratos menores, de acuerdo en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos Sector Público y, que no cumplen con el principio de anualidad y por ende, susceptibles de Reconocimientos Extrajudicial de Crédito, las cuales se encuentran en una situación presupuestaria de Obligaciones Pendientes de Aplicar al Presupuesto (O.P.A.), e incluidas en dicha relación, pero que se derivan de gastos realmente realizados, habiendo sido requerido por el órgano competente la prestación del servicio o la realización del suministro u obra.*

2) *Visto el informe propuesta emitido por la Jefa del Área Económica en el que se propone el inicio del Expediente conducente a la aprobación mediante Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, de las facturas, cuyos datos se describen a continuación:*

A). - *En el caso de las facturas que incumplen el principio de anualidad presupuestaria, su importe asciende a VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS, (26.871,65€) y son las siguientes:*

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Nº ENTRADA	Nº FRA	FECHA FRA	IMPORTE	NIF/CIF	TERCERO	PROG	ECON
F/2016/1885	F1 03400532	11/07/2014	5.618,32	A35071778	ACROMOTOR, SA	9200	21400
F/2017/3290	2017 9219	24/11/2017	3.450,27	A50878842	AULOCE, SA	9200	21600
F/2017/3851	2017/09649	13/12/2017	179,76	B76210632	ELECTRIMEGA SL	2310	21300
F/2017/3859	000039	29/12/2017	1.000,00	B76211382	RIDER SERVICE PLUS, SLU	9200	22799
F/2018/34	13/2018	04/01/2018	123,60	B35353416	TRANSPORTES ABIANYERA SL	2310	22300
F/2018/35	14/2018	04/01/2018	123,60	B35353416	TRANSPORTES ABIANYERA SL	2310	22699
F/2018/36	15/2018	04/01/2018	103,00	B35353416	TRANSPORTES ABIANYERA SL	2310	22300
F/2018/37	1 7G19559M	31/12/2017	134,55	A28011153	ZARDOYA OTIS SA	9200	21300
F/2018/78	Emit-S 2522	31/12/2017	42,50	A35002278	EDITORIAL PRENSA CANARIA S.A.	2310	22001
F/2018/80	Emit-S 2523	31/12/2017	42,50	A35002278	EDITORIAL PRENSA CANARIA S.A.	2310	22001
F/2018/83	20180077	08/01/2018	713,56	A64728918	T-INNOVA INGENIERIA APLICADA, S.A.	3420	21600
F/2018/122	000040	31/12/2017	1.125,00	B76211382	RIDER SERVICE PLUS, SLU	9200	22799
F/2018/130	36	30/12/2017	2.517,44	54070021B	MARTIN MARTEL, SERGIO	3110	22799
F/2018/131	C00Z8060000056	02/01/2018	1.024,74	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	3230	22100
F/2018/132	C00Z8060000063	02/01/2018	92,54	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	1320	22100
F/2018/133	C00Z8060000066	02/01/2018	722,93	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	2310	22100
F/2018/134	C00Z8060000054	02/01/2018	447,21	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	3420	22100
F/2018/195	710016533	03/01/2018	162,58	B76228956	FAIN ASCENSORES CANARIAS, S.L.	2310	21300
F/2018/200	05298-B	21/12/2017	155,15	43248546J	NIEVES SANTANA, JOSE	3300	22001
F/2018/206	11776	31/12/2017	630,41	A35009620	MARTINEZ CANO CANARIAS S.A.	1621	22300
F/2018/210	60-G7PC-001650	28/07/2017	3.927,97	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	9200	22200
F/2018/246	28-A8U2-000024	01/01/2018	3.406,02	A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.	9200	22200
F/2018/248	T-48156	29/12/2017	1.128,00	A35313089	AGUAS DE TERROR, SA	2410	22105
			TOTAL	26.871,65			

B). - Por otro lado, el importe de las facturas, en las que no se ha seguido el procedimiento de contratación legalmente establecido, asciende a SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS, (61.376,96€), con el siguiente detalle:



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Nº ENTRADA	Nº FRA	FECHA FRA	IMPORTE	NIF/CIF	TERCERO	PROG	ECON
F/2018/67	Emit- 69	08/01/2018	5.547,29	835439223	GARCITECNIA S.L.	9200	20300
F/2018/82	FACTURA 1.800	01/01/2018	7.797,63	43287703R	GONZALEZ VIERA, JUAN FRANCISCO	3380	22799
F/2018/106	FAV-18100 2018/FAV-18100/12	15/01/2018	2.142,51	841632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS S.L.U.	9310	21600
F/2018/124	554	04/01/2018	814,13	54079042Q	ZURITA SANCHEZ, DAVID MANUEL	3380	22799
F/2018/125	553	01/01/2018	1.511,95	54079042Q	ZURITA SANCHEZ, DAVID MANUEL	3300	20300
F/2018/144	555	08/01/2018	581,52	54079042Q	ZURITA SANCHEZ, DAVID MANUEL	9240	22699
F/2018/186	18-000.037	11/01/2018	42,80	876238831	LITOGRAFIA E IMPRENTA GRAFICAS BORDON SL	2310	22699
F/2018/187	18-000.038	11/01/2018	56,39	876238831	LITOGRAFIA E IMPRENTA GRAFICAS BORDON SL	2310	22602
F/2018/197	18-000.044	12/01/2018	2.320,62	876238831	LITOGRAFIA E IMPRENTA GRAFICAS BORDON SL	3380	22602
F/2018/237	557	22/01/2018	639,67	54079042Q	ZURITA SANCHEZ, DAVID MANUEL	3380	22799
F/2018/239	0003	05/01/2018	856,00	52847651E	SANCHEZ VEGA, JUAN FRANCISCO (TELE FIESTA)	9240	22699
F/2018/250	18-000.096	24/01/2018	109,35	876238831	LITOGRAFIA E IMPRENTA GRAFICAS BORDON SL	1531	22000
F/2018/257	18-000.095	23/01/2018	1.318,24	876238831	LITOGRAFIA E IMPRENTA GRAFICAS BORDON SL	3380	22602
F/2018/309	18/000	26/01/2018	1.284,00	42762940Y	GONZALEZ DUQUE, FRANCISCO (STAR MUSIC)	3380	22799
F/2018/310	558	27/01/2018	659,42	54079042Q	ZURITA SANCHEZ, DAVID MANUEL	3300	22799
F/2018/311	559	29/01/2018	872,28	54079042Q	ZURITA SANCHEZ, DAVID MANUEL	3380	22799
F/2018/347	999698926182 0191 C00Z8060000175	01/02/2018	26.172,47	882846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	1650	22100
F/2018/348	999691693656 0187 C00Z8060000176	01/02/2018	7,73	882846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	4390	22100
F/2018/355	999698748601 0191 C00Z8060000186	01/02/2018	1.762,42	882846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	3230	22100
F/2018/356	999698846643 0187 C00Z8060000183	01/02/2018	147,79	882846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	3300	22100
F/2018/357	999689222000 0188 C00Z8060000188	01/02/2018	6,41	882846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	2311	22100
F/2018/359	999698978326 0172 C00Z8060000177	01/02/2018	32,73	882846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	1531	22100
F/2018/360	999691925497 0187 C00Z8060000198	01/02/2018	23,54	882846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	1640	22100
F/2018/361	9996989827061 0192 C00Z8060000199	01/02/2018	330,71	882846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	2310	22100
F/2018/363	999698904669 0191 C00Z8060000183	01/02/2018	200,47	882846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	9240	22100
F/2018/364	999698749681 0191 C00Z8060000195	01/02/2018	64,78	882846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	1320	22100
F/2018/365	999697993286 0187 C00Z8060000181	01/02/2018	14,83	882846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	2310	22100
F/2018/367	999698746448 0191 C00Z8060000179	01/02/2018	124,54	882846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	1600	22100
F/2018/369	999698946226 0191 C00Z8060000173	01/02/2018	1.187,91	882846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	9200	22100
F/2018/371	999690138843 0187 C00Z8060000190	01/02/2018	353,69	882846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	4910	22100
F/2018/372	999690138862 0187 C00Z8060000184	01/02/2018	252,24	882846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	3420	22100
F/2018/396	18/001	03/02/2018	1.358,90	42762940Y	GONZALEZ DUQUE, FRANCISCO (STAR MUSIC)	3380	22799
F/2018/398	1.802	01/02/2018	2.782,00	43287703R	GONZALEZ VIERA, JUAN FRANCISCO	3380	22699
TOTAL			61.376,96				

3) Visto los informes de reparo emitidos por la Intervención Municipal a las facturas relacionadas en el que se concluye que es necesario la aprobación de las mismas para evitar el perjuicio a terceros, y que el procedimiento es el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

4) Visto que el Presupuesto vigente al día de la fecha es el correspondiente al ejercicio de 2018 y una vez examinadas las diferentes partidas presupuestarias, así como, las consignaciones existentes, se procede a la realización de la correspondiente Retención de Crédito, atendiendo la partida presupuestaria a nivel de "Programa" y "Económica", concluyendo en lo siguiente:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta que la aprobación de la factura para la que no existía consignación presupuestaria en el momento en el que se debió aprobar es del Pleno conforme al artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 que establece que "corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

Vista las retenciones de crédito practicadas, considerando que la aprobación de este gasto con cargo al presupuesto corriente no causará perjuicio ni limitación alguna al funcionamiento ordinario del Ayuntamiento de Ingenio y en aplicación de los artículos 60.2 del Real Decreto 500/1990, artículo 217.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 50.12 del Real Decreto 2568/1986.

Se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito nº 02/2018 cuyo importe total asciende a: **OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO**



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS, (88.248,61€), de los cuales VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS, (26.871,65€), corresponden a facturas cuyos trámites incumplen el principio de anualidad presupuestaria y SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS, (61.376,96€), corresponden a facturas, en las que no se ha seguido el procedimiento de contratación legalmente establecido, las cuales han sido detalladas anteriormente.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación de las facturas contenidas en el expediente y relacionadas anteriormente, con cargo a las retenciones de crédito practicadas.

TERCERO: Ordenar el pago de los mencionados gastos, conforme al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería Municipal."

Visto que se ha incorporado al expediente el Informe de Fiscalización Favorable del expediente emitido por la Interventora Municipal el día 15 de febrero último.

Don Sebastián Domingo Suárez Trujillo, en representación del subgrupo mixto Proyecto Somos, pregunta por la tercera y la penúltima factura, y pregunta a la Interventora por los importes de las facturas. Manifiesta que votará en contra porque muchos de estos procedimientos se podían haber previsto y sacar a licitación.

Don Domingo González Romero, portavoz del grupo municipal Agrupa Sureste-NC, también pregunta por varias facturas, en concretos por las facturas 1800 y 1802, que suman cerca de diez mil euros. Quiere saber a qué servicios se corresponden, ya que como ha dicho, en solo dos días suman cerca de diez mil euros. El resto de las facturas son las de siempre.

Doña Ana Hernández Rodríguez, explica que la factura por importe de siete mil euros se corresponde con varias actuaciones de las fiestas de fin de año. Las siguientes también se corresponden con facturas de gastos antes de la aprobación del presupuesto.

Don Sebastián Domingo Suárez Trujillo, manifiesta que le sorprende que en la anterior legislatura las fiestas de fin de año saliesen por mucho menos dinero que en la actual legislatura.

Don Domingo González Romero dice que recuerda que habitualmente respecto de los gastos de fin de año a quien se le adjudicasen los bares y quioscos eran éstos los que se hacían cargo de los gastos. Solicita que se haga un informe sobre cómo se gestionó la fiesta de fin de año, para poder así comprender estas facturas.

Doña Ana Hernández Rodríguez, le indica al concejal don Domingo González que todos los ingresos por ocupación de los espacios públicos por chiringos, bares, etc., se gestionan a través de Valora, y no interviene el Ayuntamiento.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por **once votos a favor** [(Grupo Socialista y Subgrupo Mixto Fórum Drago)], **cinco en contra** [(Grupo Agrupa Sureste-NC, y Subgrupo Mixto Proyecto Somos)] y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

4º.- COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.

4.1.-ACUERDOS QUE PROCEDAN PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA REVISIÓN DEL CATÁLOGO ARQUITECTÓNICO DEL MUNICIPIO DE INGENIO.

Don Dámaso Vega Sánchez, Concejal Delegado de Urbanismo, da lectura a la propuesta que ha emitido el Técnico Municipal de Urbanismo, el día 15 de febrero de 2018, y dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios, el día 20 de febrero de 2018, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

"1.-ANTECEDENTES. -

I.- Efectuadas las actuaciones administrativas procedentes en la tramitación del procedimiento administrativo de aprobación de la Revisión del Catálogo Arquitectónico del Municipio que nos ocupa, que han prolongado excesivamente la finalización del mismo, y teniendo por reproducidas las mismas para evitar redundancias, se expresa que el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2015, adopta el siguiente acuerdo:

"PRIMERO: *Aprobar la Propuesta de Resolución de las dieciocho alegaciones presentadas por los interesados en los dos periodos de información pública a que se sometió el documento de Revisión del Catálogo Arquitectónico del Municipio de Ingenio, y las tres restantes de forma extemporánea, en el sentido de estimar, estimar parcialmente y/o desestimar las mismas con base en los razonamientos contenidos en las Propuestas del equipo redactor y de los informes de los Técnicos Municipales, de fechas 2 de junio de 2009 y 28 de octubre de 2014, que se asumen íntegramente, correspondiendo su Resolución y oportuna notificación a la Consejería competente en materia de ordenación territorial.*

SEGUNDO: *Aprobar provisionalmente la Revisión del Catálogo Arquitectónico del Municipio.*

TERCERO: *Recabar los informes preceptivos y no vinculantes de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias y del Cabildo de Gran Canaria y la ratificación de los informes emitidos por las administraciones u organismos afectados con competencias sectoriales (Costas y Consejo Insular de Aguas).*

CUARTO: *Remitir el expediente completo al Iltmo. Consejero de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias, al objeto de la aprobación definitiva del documento."*

II.- Solicitados y recibidos los informes del Servicio de Planeamiento y del de Cultura y Patrimonio Histórico del Cabildo de Gran Canaria, así como el de la Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, encargado a Gesplan, S.A., son remitidos al equipo redactor que elabora un nuevo documento de correcciones para incorporar al documento de aprobación provisional subsanando los reparos en aquéllos señalados.

III.- El Pleno Corporativo, en sesión del 31 de mayo de 2017, adopta los siguientes acuerdos:

"PRIMERO: *Aprobar las correcciones derivadas de los informes indicados y expresadas en el Informe Técnico-Jurídico Municipal transcrito, para su incorporación al DOCUMENTO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA REVISIÓN DEL CATÁLOGO ARQUITECTÓNICO DEL MUNICIPIO.*

SEGUNDO: *Peticionar a los Servicios de Planeamiento y de Cultura y Patrimonio Histórico del Cabildo de Gran Canaria, de la Dirección General de Ordenación del Territorio (COTMAC) y del Ministerio de Fomento la emisión de nuevos informes para la confirmación de la subsanación de las deficiencias por ellos observadas.*

TERCERO: *Remitir posteriormente a la titular de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias el expediente para su aprobación definitiva."*

IV.- Peticionados y recibidos nuevos informes del Ministerio de Fomento y de la Dirección General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Canarias, son remitidos al equipo redactor que, mediante escrito con registro de entrada el pasado 23 de enero del presente año, con número 980, presenta el documento de "Revisión del Catálogo Arquitectónico Municipal de la Villa de Ingenio" con las últimas correcciones por ambos informes y para que sea aprobado definitivamente.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

2.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS. -

PREVIA. - De la normativa de aplicación.

En el Boletín Oficial de Canarias, de fecha 19 de julio de 2017, nº 138, se publica la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (en adelante, Ley 4/2017), que, a virtud de lo previsto en su Disposición Final Décima, está en vigor desde el 1 de septiembre de 2017.

La Disposición Derogatoria Única de dicha Ley deroga expresamente el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo (en adelante, TRLOTyENC'00), que le era de plena aplicación al procedimiento de tramitación de la Revisión del Catálogo, estando regulado el marco normativo de los catálogos en el artículo 39 de ese texto legal. Asimismo, deroga cuantas disposiciones del mismo o inferior rango se opongan a lo establecido en dicha Ley, y en particular, los preceptos del Reglamento de gestión y ejecución del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 183/2004, de 21 de diciembre, y del Reglamento de procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo.

La Ley 4/2017 sistematiza a los catálogos en los artículos 134 y 151 y en su Disposición Transitoria Sexta determina que:

"1. Los instrumentos de ordenación en elaboración podrán continuar su tramitación conforme a la normativa anterior a la entrada en vigor de la presente Ley o, previo acuerdo del órgano que competa su aprobación definitiva de acuerdo con esta ley, someterse a las disposiciones de esta, conservándose los actos y trámites ya realizados.

2. En todo caso, cualquiera que sea la decisión, incluida la continuación conforme a la legislación anterior, la competencia para su aprobación y el modo de intervención de las administraciones afectadas se ajustará a lo dispuesto por la presente Ley.

..."

De esta forma, queda clarificado que el procedimiento administrativo para la aprobación del Catálogo Arquitectónico del Municipio puede continuar su tramitación de acuerdo al TRLOTyENC'00 y reglamentos de aplicación al mismo, pero que de conformidad con el apartado 2 transcrito de la mencionada Disposición Transitoria y el también apartado 2 del precitado artículo 151, es competencia del Ayuntamiento la aprobación definitiva del referido Catálogo y de su actualización.

PRIMERA. - De la subsanación del documento por imposición de informes.

Ante la emisión de los informes indicados en el último apartado, el equipo redactor ha realizado en el documento, ya aprobado provisionalmente, las correcciones pertinentes a los reparos manifestados en dichos informes.

1.- Respecto del **Informe de la Dirección General de Ordenación del Territorio**, aducir que es el emitido -por encargo- por la entidad Gesplan, S.A. el 23 de octubre de 2017 y con entrada en este Ayuntamiento el 30 del mismo mes. En su apartado 5 de "Conclusiones" señala textualmente:

"A la vista de la documentación aportada se informa el documento de "Revisión del Catálogo de Patrimonio Arquitectónico del Municipio de Ingenio", en el trámite previo a la aprobación definitiva, y una vez subsanados los condicionantes advertidos en el informe precedente de esta Consejería, se INFORMA FAVORABLEMENTE a su aprobación.

No obstante, se deben corregir los errores materiales apreciados en el apartado 4.2 punto 1. Del presente informe."



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

El citado punto 1 del apartado 4.2, dice:

"(...)

No se han subsanado los siguientes planos de localización:

1. *SUIC Casco Hco. Ingenio.*
3. *SUIC Casco Hco. Carrizal.*

Estando corregidos en el listado de planos que se encuentra en la página 623 del documento, pero no en los propios planos aportados."

En el documento aportado se ha corregido dicha observación, apareciendo en las carátulas de los planos 1 al 4 el mismo nombre de entorno que en los listados, es decir, "SUIC Casco Hco. Ingenio" en los planos 1 y 2", y "SUIC Casco Hco. Carrizal" en los planos 3 y 4.

2.- En lo que concierne al **Informe del Ministerio de Fomento**, emitido el 19 de julio de 2017 y con entrada en este Ayuntamiento el 24 del mismo mes, indicar que en el mismo se expresa textualmente en su tercer párrafo que:

"(...) se incorpora en el Documento de Correcciones de la Revisión del Catálogo el Anexo nº 4 denominado "Anexo de determinaciones en materia de afecciones aeroportuarias", y que se ha dado cumplimiento a las condiciones establecidas en el informe evacuado por esta Dirección General con fecha de 17 de octubre de 2016, por lo tanto, este Centro Directivo reitera el carácter favorable del mismo en relación con la "Revisión del Catálogo Arquitectónico Municipal de la Villa de Ingenio".

No obstante, lo anterior, se observan algunas erratas en las incorporaciones realizadas en la "Revisión del Catálogo Arquitectónico Municipal de la Villa de Ingenio", así como ausencias en la normativa sectorial aplicable, por lo que se recomienda que se realicen en el planeamiento las subsanaciones indicadas en la Nota Técnica adjunta al presente escrito."

Esta nota técnica señala las siguientes erratas/reparos:

- En el Anexo 4 de determinaciones en materia de afecciones aeroportuarias, incluir en la normativa sectorial aplicable la Ley 21/2003, de Seguridad Aérea, el art. 166 de la Ley 13/1996, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y el Real Decreto 2591/1998 de Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su zona de Servicio. Se ha subsanado.
- En lo referido a las afecciones acústicas, corregir erratas en dos párrafos. Se ha subsanado.
- En lo referido a planos y disposiciones en materia de servidumbres aeronáuticas, modificar el título del epígrafe en el que se incluyen los planos de servidumbres, convirtiendo el plano 2 en los dos siguientes: el 2.1 equivalente al 2 citado, y el plano 2.2, nuevo y con las servidumbres de operación del Real Decreto 417/2011. Se ha subsanado.

SEGUNDA. - Del carácter no sustancial de las correcciones.

Las correcciones introducidas en el documento tras su Aprobación Provisional debido a los informes preceptivos exigidos por la normativa urbanística y la legislación sectorial, antes detallados, no tienen la consideración de alteración sustancial de lo aprobado provisionalmente, pues sencillamente hacen mejorar el documento en cuanto a su contenido técnico-jurídico, por lo que se entiende que es innecesario efectuar nuevo trámite de información pública de las determinaciones modificadas antes de la aprobación definitiva, ello a sensu contrario de lo prescrito en el artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de los



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Instrumentos de Ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo (en adelante, Reglamento de Procedimientos).

Por cuanto antecede, nos encontramos ante un documento que mejora al de la Aprobación Provisional, al corregir los planos y las determinaciones expresadas en dichos informes.

TERCERA. - De la resolución de las alegaciones efectuadas en el procedimiento de tramitación del documento.

Como ya quedó dicho en el Antecedente I, el Pleno Corporativo en su sesión de 26 de febrero de 2015, adoptó, entre otros, el acuerdo de "aprobar la Propuesta de Resolución de las dieciocho alegaciones presentadas por los interesados en los dos periodos de información pública a que se sometió el documento de Revisión del Catálogo Arquitectónico del Municipio de Ingenio, y las tres restantes de forma extemporánea, en el sentido de estimar, estimar parcialmente y/o desestimar las mismas con base en los razonamientos contenidos en las Propuestas del equipo redactor y de los informes de los Técnicos Municipales, de fechas 2 de junio de 2009 y 28 de octubre de 2014, que se asumen íntegramente, correspondiendo su Resolución y oportuna notificación a la Consejería competente en materia de ordenación territorial".

Tal aprobación de la mera propuesta de resolución y no la propia resolución de las alegaciones tenía su fundamento en el artículo 38.2 del Reglamento de Procedimiento, en tanto la competencia de la aprobación definitiva la tenía atribuida en aquel momento el titular de la consejería en materia de ordenación territorial, esto es, el entonces Consejero de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias.

Al concurrir en la actualidad, como se ha argumentado, que la aprobación definitiva del Catálogo compete al Ayuntamiento, esa aprobación debe conllevar, a tenor de lo expresado en los apartados 1 y 3 del precepto indicado, la resolución definitiva también de las alegaciones y su posterior notificación a los afectados.

CUARTA. - De la tramitación y competencia para la aprobación del documento de correcciones.

La tramitación de la actuación que nos ocupa, dentro del procedimiento administrativo en marcha, corresponde al Ayuntamiento de Ingenio -según la remisión de los preceptos de la Ley 4/2017- en base al artículo 43 en relación con el artículo 45.2 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo (en adelante, TRLOTyENC'00), y los artículos 54.3, 55.1 y 88.2 en relación con el artículo 83.2 del Reglamento de Procedimientos, considerando además que las últimas determinaciones del documento no suponen un cambio sustancial del documento aprobado.

Por su parte, la competencia para la aprobación definitiva del documento es del mismo Ayuntamiento, en Pleno Corporativo, de acuerdo a lo previsto en el artículo 22.2, letra c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por el número 1 de la Disposición Adicional Novena del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, que indica que corresponde al Pleno Municipal "*la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, así como los convenios que tengan por objeto la alteración de cualesquiera de dichos instrumentos*".

QUINTA. - De los trámites previos a la publicación del acuerdo.

Atendiendo a lo previsto en los artículos 50.2 del Reglamento de Procedimiento y 23 de la Ley 4/2017, con carácter previo a la publicación en los correspondientes diarios oficiales del acuerdo aprobatorio y de la normativa del instrumento de ordenación, se debe remitir al Consejo Cartográfico de Canarias copia del documento que se apruebe. Idéntica remisión debe efectuarse al Cabildo de Gran Canaria, para que se cumplimente lo preceptuado en los apartados 4 y 5 del artículo 151.4 de la misma Ley.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

(...)"

En consecuencia, y atendiendo a las conclusiones que se señalan en el informe anteriormente reproducido, SE PROPONE AL PLENO CORPORATIVO la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Revisión del Catálogo Arquitectónico del Municipio de Ingenio, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 4/2017.

SEGUNDO: Resolver las veintiuna alegaciones presentadas por los interesados en los dos periodos de información pública a que se sometió el documento de Revisión del Catálogo Arquitectónico del Municipio de Ingenio, dieciocho en plazo y tres de forma extemporánea, en el sentido de estimar, estimar parcialmente y/o desestimar las mismas, conforme al acuerdo plenario de fecha 26 de febrero de 2015, y con base en los razonamientos contenidos en las propuestas del equipo redactor y de los informes de los Técnicos Municipales, de fechas 2 de junio de 2009 y 28 de octubre de 2014, cuyo contenido se notificará en legal forma a los alegantes, y cuya relación es la siguiente:

SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES

Nº	Nº Reg. Entrada	Interesado	Resolución
1	763/2009	Domínguez Guerra, Joaquín	Estimar
2	1837/2009	González Ramírez, Dunia Esther	Estimar parcialmente
3	3981/2014	Ramírez Cabrera, Juana	Desestimar
4	8122/2014	Cabrera Sánchez, Jesús	Desestimar
5	8124/2014	Alemán Sánchez, Juan Francisco	Estimar
6	8139/2014	Viera Oliva, Sebastiana	Desestimar
7	8153/2014	González Sánchez, Juana	Estimar
8	8222/2014	Pascale, Marie Allioli	Estimar
9	8359/2014	Romero Duarte, Juan	Estimar
10	8478/2014	López García, Andrés	Estimar parcialmente
11	8615/2014	Hernández Hernández, Jesús	Estimar parcialmente
12	8963/2014	Boada Juárez, Vicente y 4 más	Estimar
13	9018/2014	Estupiñán Sánchez, Antonio	Estimar parcialmente
14	9024/2014	Cantero Juárez, José	Estimar parcialmente
15	9041/2014	Vega Díaz, José Miguel	Desestimar
16	9056/2014	Rodríguez Pérez, Francisca	Desestimar
Hace	9115/2014	Pérez Pérez, Francisca Tomasa	Estimar parcialmente
18	9136/2014	Rodríguez Díaz, Juana Rosa	Estimar parcialmente
19	9061/2014	Sánchez Valerón, Rafael	Estimar parcialmente
20	9305/2014	Eugenio Batista, Carmen Delia	Desestimar
21	10095/2014	Martín Romero, Juan Diego	Estimar

TERCERO: Remitir al Consejo Cartográfico de Canarias de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, con carácter previo a la publicación, copia del documento aprobado, completo, diligenciado, sistematizado, en formato digital y archivo informático abierto, para su incorporación al Registro de Planeamiento de Canarias.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

CUARTO: Remitir asimismo al Cabildo de Gran Canaria copia del documento aprobado, de idéntica forma que la indicada en el punto de acuerdo anterior, para su incorporación al Registro Público de carácter administrativo de ese Cabildo Insular.

QUINTO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos establecidos en el artículo 50.1 del Reglamento de Procedimientos.

Igualmente se publicará el citado acuerdo, junto con el contenido de la normativa de la Revisión del mentado instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor, todo ello en virtud de lo establecido en los artículos 51.2 del referenciado Reglamento de Procedimiento y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local."

Don Domingo González Romero, portavoz del grupo municipal Agrupa Sureste-NC, dice que por fin llega el catálogo que se inició hace dos legislaturas y, que como todos los procedimientos de urbanismo son muy lentos. Que hay que recoger la mayor parte de los valores, porque así se garantiza y se preservan los valores históricos. Que el catálogo se trabajó durante mucho tiempo y se aprobó un documento que dejó bienes fuera. Que se debe trabajar para recoger y hacer valer muchos aspectos que hayan podido no incorporarse. Agrupa Sureste va a seguir colaborando con lo que se inició en su momento y quiere se siga trabajando en la incorporación de bienes y valores que no se hayan podido recoger en el documento, y felicita al concejal y a los técnicos de urbanismo.

Don Dámaso Vega Sánchez, agradece a don Domingo González y quiere hacer una mención especial a don Rafael Sánchez, el cronista oficial que ha colaborado mucho en este asunto. Que es un proceso que nunca queda culminado y ya se inicia el siguiente para actualizar el catálogo.

Sometida a votación la trascrita propuesta, por **unanimidad** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de los asistentes a la sesión, se acuerda **aprobarla** en todas sus partes y en sus propios términos.

4.2.-ACUERDO QUE PROCEDA EN RELACIÓN CON LA RECLASIFICACIÓN DEL SUELO DEL PARQUE AEROPORTUARIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE GRAN CANARIA.

Don Dámaso Vega Sánchez, Concejal Delegado de Urbanismo, da lectura a la propuesta que ha emitido la Concejalía de Urbanismo, el día 20 de febrero de 2018, y dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios, el día 20 de febrero de 2018, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"La entrada en vigor, el pasado 1 de septiembre de 2017, de la Ley 4/2017, de 13 de julio de 2017, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, ha significado la desclasificación automática de los Suelos Urbanizables No Sectorizados que hasta ese momento se preveían en el planeamiento general, quedando como Suelo Rústico Común de Reserva. Tal es el caso del Suelo Urbanizable No Sectorizado Estratégico (SUNS-E) del Parque Aeroportuario de Actividades Económicas de Gran Canaria del Plan General de Ordenación del Municipio.

La Disposición Transitoria Primera de dicha Ley prevé, con carácter excepcional, la posibilidad de su reclasificación a su anterior clase de suelo, que deberá aprobarla el Pleno Corporativo previo informe de los servicios técnicos y jurídico, y, en el caso de los de uso turístico o estratégico, como es el supuesto que nos ocupa, además previo informe favorable del Cabildo Insular.

En su virtud y atendiendo a que aquel equipamiento estructurante es una pieza clave de enorme interés para el futuro desarrollo del Municipio, se dicta Decreto de la Alcaldía de fecha 31 de enero de 2018, registrado al nº 585, por el que se resuelve:

"PRIMERO: Ordenar la incoación del procedimiento administrativo que comprenda las actuaciones previstas en el apartado 2 de la Disposición Transitoria Primera de la Ley del Suelo de 2017, para la reclasificación, como Suelo Urbanizable No Ordenado (SUNOR), del



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

suelo rústico común de reserva que hasta la entrada en vigor de dicha Ley estaba clasificado en el Plan General de Ordenación del Municipio como Suelo Urbanizable No Sectorizado Estratégico (SUNS-E), referido al Parque Aeroportuario de Actividades Económicas de Gran Canaria.

SEGUNDO: Ordenar, asimismo, que una vez emitidos los correspondientes Informes Técnico y Jurídico, se recabe el necesario informe del Cabildo de Gran Canaria, para la posterior aprobación por el Pleno Corporativo de la pretendida reclasificación de suelo."

En cumplimiento de dicha resolución, los Técnicos Municipales emiten informe con fecha 7 de febrero de 2018, que es del siguiente tenor:

"1.- ANTECEDENTES

I.- El Plan General de Ordenación de Ingenio (en adelante, PGO) se elaboró y tramitó siguiendo las prescripciones del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (en adelante, TRLOTENC), actualmente derogado. Inició su tramitación con la aprobación del Avance el 25 de mayo de 2000 y la culminó con su aprobación por la COTMAC, primero de forma parcial en acuerdo adoptado en sesión del 29 de noviembre de 2004, y luego de forma definitiva en sesión del 22 de junio de 2005.

Los referidos acuerdos fueron publicados en el Boletín Oficial de Canarias de 9 de agosto de 2005 y de 22 de septiembre de 2005, nº 155 nº y nº 187, respectivamente, publicándose su normativa y planimetría en el Boletín Oficial de la Provincia de 15 y 31 de agosto de 2005, nº 103 y 111, respectivamente.

II.- La Memoria General del PGO dentro del apartado de *Criterios y Objetivos del Plan General* establece, entre otros, como objetivo central los siguientes:

1. Plantear la imagen de futuro del municipio a la vista de la nueva situación aeroportuaria y de un Parque Aeroportuario como opción de futuro a medio y largo plazo.
2. Plantear el lugar de oportunidad que significa la ampliación del aeropuerto y la desviación de la GC-1 para potenciar el corredor de conexión entre Ingenio y el futuro Parque Aeroportuario de Actividades Económicas.

A su vez, la Memoria de Ordenación de dicho instrumento de planeamiento en el apartado I, de *Ordenación Estructural del Plan General*, sub-apartado 1.1 relativo al *Modelo de Ocupación del Territorio*, dice que el modelo se basa, entre otros aspectos, en la existencia de grandes infraestructuras de rango insular, refiriéndose concretamente al Aeropuerto de Gran Canaria y a las grandes operaciones que gravitan en torno a él como es el caso del Parque Aeroportuario propuesto por el Plan Insular de Gran Canaria y los estudios realizados para la tercera pista, y ello porque supone una incidencia notable en el Municipio.

Y, en su sub-apartado 1.2 de la *Clasificación y Categorización de Suelo*, expresa que forma parte del **Suelo Urbanizable No Sectorizado (SUNS)**, con la categoría de **Estratégico**, el de reserva para el Parque Aeroportuario de Actividades Económicas.

III.- El 1 de septiembre del pasado 2017 entró en vigor la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (en adelante, LSENP). Su Disposición Transitoria Primera expresa lo siguiente:

Primera. Reclasificación de suelos urbanizables no sectorizados

1. A partir de la entrada en vigor de la presente ley, los suelos clasificados en los instrumentos de ordenación vigentes como urbanizables no sectorizados quedan reclasificados como suelo rústico común de reserva.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

2. Excepcionalmente, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta ley, el pleno del ayuntamiento correspondiente, previo informe en el que se detallen las razones que concurran, podrá acordar la reclasificación de algunos de esos suelos como urbanizables sectorizados por resultar indispensables para atender las necesidades municipales. En el caso de los suelos que hubieran sido categorizados como no sectorizados turísticos o estratégicos, la reclasificación queda sujeta a informe favorable del cabildo insular correspondiente.

En tanto que la parte del ámbito del Parque Aeroportuario de Actividades Económicas de Gran Canaria (en adelante, Parque Aeroportuario) incluido en el término municipal de Ingenio está clasificado por su vigente PGO como Suelo Urbanizable No Sectorizado Estratégico (SUNS-E), la consecuencia de la citada disposición es la reclasificación automática de aquel suelo a Suelo Rústico Común de Reserva (SRCR).

Ante ello, se hacen las siguientes

2.- CONSIDERACIONES:

Primera.- Con relación al Parque Aeroportuario, ha sido una iniciativa recogida en el Plan Insular de Ordenación del Gran Canaria (en adelante PIO/GC) desde sus inicios, figurando como una Operación Estratégica en el primer PIO/GC, de 1995, que remitía su desarrollo a Plan Especial, y manteniéndose en el vigente PIO/GC, aprobado en el 2004, como un Área de Interés Insular y, más concretamente, como Área Estratégica de Actividad Económica-Parque Especializado, en el que su desarrollo queda remitido a un Plan Territorial Especial (PTE-44), insertado, con autonomía propia, dentro de un ámbito más extenso, denominado ÁREA DE OPORTUNIDAD PARA LA ORDENACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS E INDUSTRIALES ENTRE TELDE E INGENIO, remitido a Plan Territorial Parcial PTP-7.

Segunda. - Los objetivos y criterios estratégicos que el vigente PIO/GC confía al Parque Aeroportuario vienen recogidos entre las determinaciones que el artículo 262 de su Normativa establece para la citada ÁREA DE OPORTUNIDAD y su PTP-7, y, de forma más concreta, entre los sub-apartados 2, letras c) y d). A su vez, el ámbito del Parque se identifica en los Planos de Ordenación y Estructura del Territorio del PIO/GC, como actuación "A15" en el Plano 7.2 del *Ámbito Territorial Nº 2 Plataforma Litoral del Este*, así como en el Plano 3.6, sobre Acciones Estructurantes y Directrices al Planeamiento Urbanístico. La concepción del Parque Aeroportuario como un "Parque Especializado" ha de desarrollarse por el PTE-44 en el marco de las determinaciones que, recogidas a tal efecto, se establecen en la Sección 32 del Capítulo II, del Título 2 de la Normativa del PIO/GC, sobre Normas Generales y Específicas para la integración territorial de las actividades de relevancia e interés socioeconómico.

Tercera. - El PGO de Ingenio fue aprobado provisionalmente el 19 de noviembre de 2001, en fecha anterior a la de la aprobación definitiva del PIO/GC, el 11 de noviembre de 2003, por lo que no estuvo obligado a adaptarse de forma total al citado plan. No obstante, conociendo aquellos antecedentes, dada la entidad y naturaleza de la actuación, en correspondencia con lo prescrito en el TRLOTENC, el PGO de Ingenio hizo suyas las determinaciones y objetivos del planeamiento insular para el citado Parque Aeroportuario y, siguiendo expresamente lo previsto en su artículo 32.2. A), incorporó dicha iniciativa como uno de los fundamentos de su modelo territorial, formando parte de la Ordenación Estructural definida por el PGO para reflejar el modelo de organización de la ocupación y utilización del término municipal de Ingenio en su conjunto, integrado por los elementos fundamentales de la organización y el funcionamiento urbano actual y su esquema de futuro.

Cuarta. - Así, siguiendo lo establecido por el artículo 53.3, b) del ahora derogado TRLOTENC, el PGO de Ingenio clasificó los terrenos de su municipio involucrados en el Parque Aeroportuario como Suelo Urbanizable No Sectorizado-Estratégico, por ser este suelo el que debe reservar el planeamiento para la localización o el ejercicio de actividades industriales o del sector terciario relevantes para el desarrollo económico o social insular. Asimismo, como ya se indicó, incluye determinaciones tanto en la Memoria como en las



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Normas y Planimetría del PGO, concordantes con las establecidas en el PIO/GC y remitiendo, en todo caso, a las que establezca el PTE-44 de desarrollo de las mismas.

Quinta.- Con posterioridad a la entrada en vigor del PGO de Ingenio el 22/09/2005, en el Boletín Oficial de Canarias nº 222, de fecha 11 de noviembre de 2010, se publicó la Orden de 6 de septiembre de 2010, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, por la que se aprueba definitivamente el Plan Territorial Especial del Parque Aeroportuario de Actividades Económicas de Gran Canaria (PTE-44), por lo que las determinaciones de ordenación territorial que establecía el PIO/GC se han desarrollado de forma más precisa, en el marco de las capacidades de ordenación que estableció el derogado TRLOTENC para dicho instrumento de ordenación, y con la consiguiente Evaluación Ambiental.

Sexta. - Tanto el PIO/GC (2004) como el PTE-44 son instrumentos de ordenación territorial cuyos contenidos y determinaciones tienen carácter vinculante frente a los restantes instrumentos de ordenación de inferior rango, por lo que éstos deben adaptarse a sus determinaciones, no pudiendo los municipios, a través de su planificación urbanística, apartarse de tales determinaciones o resultar su ordenación disconforme con el marco predefinido.

Séptima. - De esta forma, el PTE-44 preveía un proceso de adaptación de los Planes Generales de los dos municipios afectados (Ingenio y Telde) mediante una revisión parcial de los dos Planes Generales que incluyera la ordenación pormenorizada del Parque, que debía formularse y tramitarse hasta su aprobación definitiva de forma conjunta y simultánea por los dos Corporaciones. Este es un procedimiento que, apenas iniciado, se reveló excesivamente complicado desde el punto de vista de la gestión político-administrativa-institucional, por lo que, haciendo hincapié en la excepcionalidad, entidad y singularidad del Parque Aeroportuario, concebido como Equipamiento Estructurante de trascendencia supramunicipal, y sobre la base de las determinaciones de ordenación establecidas en el PTE-44, se valoró por el Cabildo de Gran Canaria, en coordinación con los dos Ayuntamientos, la conveniencia de que la Ordenación Pormenorizada del Parque Aeroportuario, y consiguiente adaptación de las determinaciones de los PGO sobre el mismo, se llevara a cabo por el Cabildo a través de una Modificación Puntual del PIO/GC, conforme a las posibilidades que, en tal sentido, se introdujeron en el TRLOTENC a partir de las modificaciones introducidas por la Ley 14/2014, de 26 de diciembre, de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales.

Ante ello, el Cabildo de Gran Canaria, en su Pleno de 29 de diciembre de 2016, acordó iniciar el procedimiento para la formulación y tramitación de la modificación puntual del PIO/GC, a fin de incorporar la ordenación pormenorizada del Parque Aeroportuario de Actividades Económicas definido en el PTE-44, lo cual ha de corresponderse con una clasificación del suelo en el municipio de Ingenio acorde a tal objetivo, como es la de Suelo Urbanizable.

Octava. - Esta iniciativa del Cabildo sigue activa con la entrada en vigor de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias que, aunque derogó el TRLOTENC y gran parte de la Ley 14/2014, hizo suyos los planteamientos que estas disposiciones legales establecían sobre el alcance de la ordenación y las determinaciones sobre Equipamientos Estructurantes supramunicipales, potestad de los Planes Insulares (art. 97 y 98).

Novena. - Tal y como se ha expresado, la clasificación del suelo acorde con los objetivos encomendados a la Modificación Puntual del PIO/GC, a la vista de lo dispuesto tanto en el propio PIO, como en el PTE-44 y la Sección 1ª, del Capítulo III, del Título I, sobre Régimen jurídico del Suelo de la Ley 4/2017, artículo 40, debería ser la de Suelo Urbanizable No Ordenado (SUNOR).

La incorporación de este SUNOR del Parque Aeroportuario al PGO de Ingenio no tiene porqué comportar alteraciones sobre el resto de determinaciones del PGO por cuanto que, dada su excepcionalidad, entidad, singularidad, ubicación, usos, etc., es de imposible comparación con el resto de sectores del plan, debiendo considerarse un área homogénea

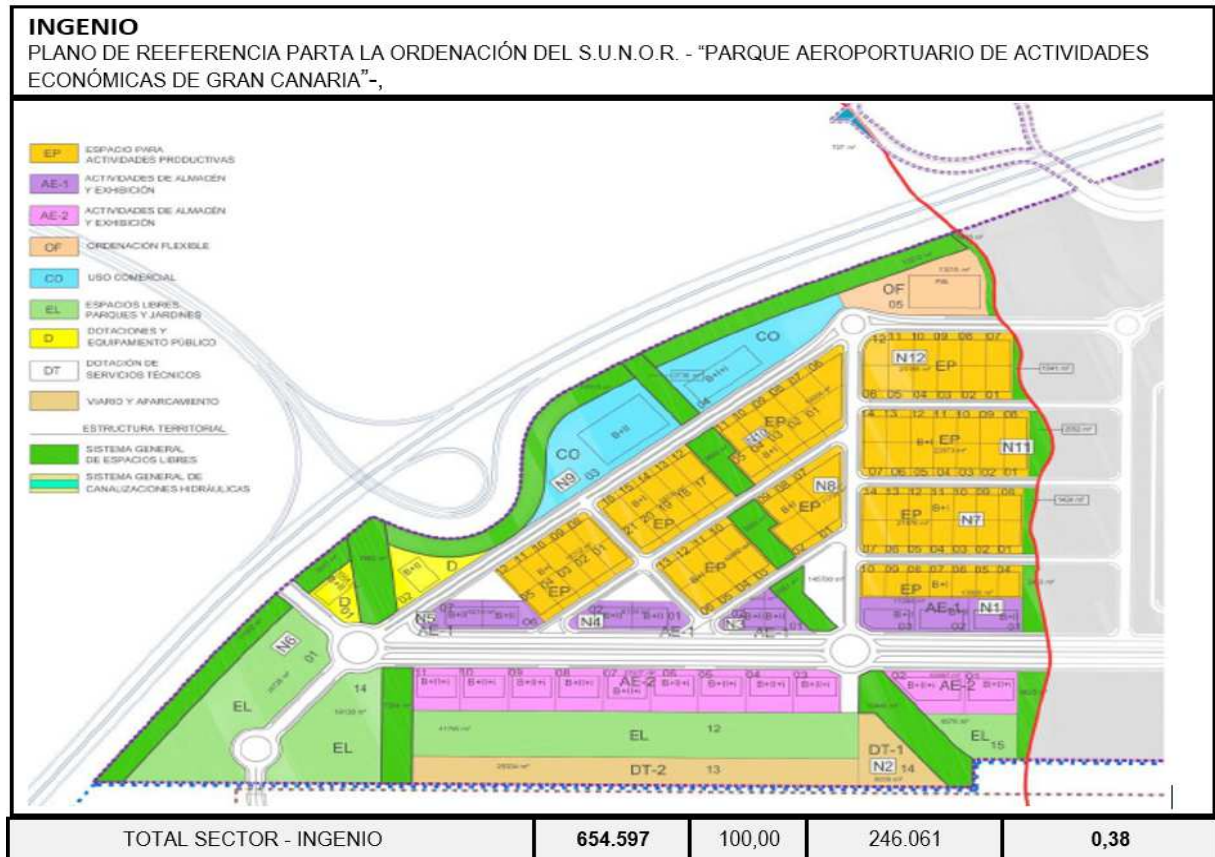
Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

en sí misma que no altera los equilibrios que el PGO establece entre los distintos suelos urbanizables ya clasificados.

Como determinaciones de ordenación del nuevo SUNOR del PGO, cuya denominación se propone sea la de "SUNOR - Parque Aeroportuario de Actividades Económicas de Gran Canaria" se han de tomar las establecidas entre los artículos 15 y 40 de la Normativa del PTE-44 y el plano de ordenación propuesta en el municipio de Ingenio, y que se recogen a continuación:

PARÁMETROS DE REFERENCIA PARA LA ORDENACIÓN DEL "SUNOR-PARQUE AEROPORTUARIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE GRAN CANARIA" EN EL MUNICIPIO DE INGENIO.					
ZONA	Denominación Zona-Usos	Sup. Suelo (m ² s)	%	Sup. Edificable máxima (m ² t)	Coef. Edific. (m ² t/m ² s)
AE	ACTIVIDADES DE ALMACÉN Y EXHIBICIÓN (II,IV)	75.581	11,55	62.878	0,83
EP	ESPACIO PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS (I, III, IV)	150.628	23,01	140.653	0´96
OF	ESPACIO DE ORDENACIÓN FLEXIBLE (I, II, IV)	13.210	2,02	9.822	0,74
CO	USO COMERCIAL (X, XI)	35.795	5,47	19.666	0,55
Total usos característicos y compatibles		275.214	42,04	233.019	0,36
EL	ESPACIOS LIBRES Y VERDES PÚBLICOS	96.207	14,70	-	-
D	DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS LOCALES (VIII)	9.111	1,39	5.042	0,55
DT	DOTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS	33.357	5,10	8.000	0,24
VL	VIARIO LOCAL (SIN CONEXIONES EXTERIORES)	145.790	22,27	-	-
Total suelo Urbanizable		559.679	85,50	-	-
SGS	SISTEMA GENERAL DE CANALIZACIONES HIDRÁULICAS	727	0,11	-	-
SGEL	SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES	94.191	14,39	-	-
TOTAL SECTOR – T.M. de INGENIO		654.597	100,00	246.061	0,38

Décima. - La alteración o ajuste de los anteriores parámetros deberá motivarse expresamente, quedando sujetas, en todo caso, a las determinaciones marco establecidas para Parques Especializados en la Sección 32 del Capítulo II, del Título 2 de la Normativa del PIO/GC, sobre Normas Generales y Específicas para la integración territorial de las actividades de relevancia e interés socioeconómico.



Undécima. - El suelo que el vigente PGO de Ingenio clasifica de Suelo Urbanizable No Sectorizado Estratégico (SUNS-E) para el Parque Aeroportuario de Actividades Económicas de Gran Canaria, tiene una superficie aproximada de 715.080 m², en un terreno perfectamente delimitado por los siguientes linderos:

- al norte, con el límite entre los municipios de Ingenio y de Telde.
- al sur y al oeste, con la Zona de Reserva para la implantación del Corredor Litoral: Variante de la GC-1, Circunvalación del Parque Aeroportuario y Accesos al Aeropuerto (PTE-13).
- al este, con el Sistema General Aeroportuario delimitado por el Plan Director del Aeropuerto de Gran Canaria.

3. CONCLUSIÓN. -

Por todo lo antes expuesto, los técnicos que suscriben **PROPONEN** que el suelo que el PGO clasificaba de Urbanizable No Sectorizado Estratégico (SUNS-E) y que tras la entrada en vigor de la LSENPC es de facto Suelo Rústico Común de Reserva (SRCR), se reclasifique como **Suelo Urbanizable No Ordenado (SUNOR)** para dar cabida a la ordenación del Parque Aeroportuario de Actividades Económicas de Gran Canaria, cuyo Plan Territorial Especial (PTE-44) se aprobó definitivamente en septiembre de 2010, y ello previo informe favorable del Cabildo de Gran Canaria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera, apartado 2, de la citada LSENPC."

Mediante escrito fechado el 8 de febrero del actual se solicita del Cabildo de Gran Canaria el preceptivo informe, que es recibido el 19 de febrero al nº 2.203 de registro de entrada.

El referido informe de la administración insular, emitido por el Director para el desarrollo estratégico del PIO/GC, con fecha 15 de los corrientes, detalla, como Antecedentes



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

de Planeamiento, prácticamente los mismos que los del informe municipal, por lo que se cree innecesaria su repetición, señalándose del mismo como Justificación y Conclusión a la pretendida reclasificación las siguientes:

"...3. JUSTIFICACIÓN:

a) *A la vista de los anteriores antecedentes, y coincidiendo con la consideración hecha en el informe municipal que acompaña el escrito del Ayuntamiento, la clasificación del suelo acorde con los objetivos encomendados a la Modificación Puntual del PIO/GC, a la vista de los dispuesto tanto en propio PIO/GC (2004), como en el PTE-44 y la Sección 1ª, del Capítulo 11, del Título 1, sobre Régimen jurídico del suelo de la Ley 4/2017, es la de SUELO URBANIZABLE NO ORDENADO (SUNOR).*

b) *Coincidiendo con la consideración hecha en el citado informe municipal, dada la excepcionalidad, entidad y singularidad del Parque Aeroportuario, la reclasificación de los terrenos comprendidos del mismo en el término municipal de Ingenio como SUELO URBANIZABLE NO ORDENADO (SUNOR) no debería comportar alteraciones sobre el resto de determinaciones del PGO, por cuanto que podría considerarse un área homogénea en sí mismo, que no altera los equilibrios que el PGO establece entre los distintos suelos urbanizables ya clasificados en el municipio.*

c) *Las determinaciones a incorporar como determinaciones de ordenación del PGO para el Sector de SUNOR del Parque Aeroportuario se corresponden con las que se extraen de la ordenación territorial del PTE-44 (Art. 15 y 40 de su Normativa), las cuales han de ser referencia obligada para establecer la ordenación urbanística pormenorizada del Sector. Dichas determinaciones se corresponden con las reflejadas en el informe municipal de referencia (...) (dándose ya por reproducida)*

d) *Conforme a la prevalencia de las determinaciones del planeamiento territorial aprobado (PIO/GC 2004 y PTE-44) sobre el planeamiento urbanístico de acogida (PGO), en el marco de las disposiciones recogidas en los artículos 97.2 y 99.2 de la Ley 4/2017, la alteración o ajuste de los anteriores parámetros deberá motivarse expresamente, quedando sujetas, en todo caso a las determinaciones marco establecidas para Parques Especializados en la Sección 32 del Capítulo 11, del Título 2 de la Normativa del PIO/GC, sobre Normas Generales y Específicas para la integración territorial de las actividades de relevancia e interés socioeconómico.*

4. CONCLUSIONES:

ÚNICA: Por todo lo anteriormente señalado, conforme a lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canaria, se informa FAVORABLEMENTE la reclasificación de los terrenos que, dentro del término municipal de Ingenio, están involucrados en el Parque Aeroportuario de Actividades Económicas de Gran Canarias, como Suelo Urbanizable No Ordenado (S.U.N.O.R.), en correspondencia con su condición de Equipamiento Estructurante de rango supramunicipal, y según las previsiones del vigente Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria y las determinaciones del Plan Territorial PTE-44."

Por cuanto antecede, **SE PROPONE AL PLENO CORPORATIVO** la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: *Aprobar la reclasificación del suelo que el Plan General de Ordenación del Municipio clasificaba de Urbanizable No Sectorizado Estratégico (SUNS-E) como Suelo Urbanizable No Ordenado (SUNOR), para dar cabida a la ordenación del Parque Aeroportuario de Actividades Económicas de Gran Canaria, que, tras la entrada en vigor de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, ha quedado reclasificado como Suelo Rústico Común de Reserva (SRCR), en correspondencia con su condición de Equipamiento Estructurante de rango supramunicipal y conforme a las disposiciones del vigente Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria y las determinaciones del Plan Territorial Especial PTE-44.*



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SEGUNDO: Remitir al Consejo Cartográfico de Canarias copia del documento aprobado, ello atendiendo a lo previsto en los artículos 50.2 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2016, de 9 de mayo, y 23 de la referida Ley 4/2017, con carácter previo a la publicación en los correspondientes diarios oficiales del acuerdo aprobatorio, así como al Cabildo de Gran Canaria, para su conocimiento y efectos.

TERCERO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ingenio, a los efectos establecidos en los artículos 155 y 157 de la Ley 4/2017, precitada, y, 50.1 del mencionado Reglamento de Procedimientos.

Igualmente se publicará el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor, todo ello en virtud de lo establecido en los artículos 51.2 del referenciado Reglamento de Procedimiento y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local."

Don Domingo González Romero, portavoz del grupo municipal Agrupa Sureste-NC, dice que tiene algunas preguntas. Que no se trata de una cuestión meramente legal, y que se está realizando una reclasificación de suelo donde hay muchos propietarios y quiere saber la repercusión que puede tener para el Ayuntamiento y las responsabilidades que puede tener el Pleno Corporativo con la adopción del acuerdo, tanto desde el punto de vista jurídico como desde el punto de vista económico y patrimonial. Los propietarios de terrenos afectados pueden presentar reclamaciones toda vez que puede disminuirse el valor del suelo. Que el ha preguntado en otras instituciones y le han dicho que no saben las repercusiones que puede tener este acuerdo. Pregunta finalmente si se ha valorado lo que supone la modificación propuesta.

Don Dámaso Vega Sánchez, dice que el propio informe del Cabildo de Gran Canaria determina que un suelo urbanizable estratégico pasa con la entrada en vigor de la Ley del Suelo de Canarias a ser suelo rústico. Y la propia ley determina que puedan volverse a reclasificar como suelo urbanizable. La urgencia es que el Cabildo quiere sacar adelante el Plan Estratégico y por eso hay que volverlos a reclasificar, y que lo único que cambia es el nombre, de SUSED a SUNOR Suelo Urbanizable No Ordenado.

Don Domingo González Romero, manifiesta que precisamente esa es su duda, el hecho de que el Gobierno de Canarias desclasifique un suelo urbanizable con un valor y lo pasa a rústico, y que esa responsabilidad es del Gobierno de Canarias que desclasifica, y ahora, con una nueva reclasificación esa responsabilidad es de los Ayuntamientos. Se podía haber reclasificado mediante Ley. Vuelve a preguntar si hay algún informe que avale las actuaciones. Solicita dejarlo sobre la mesa para una mejor valoración. Seguro que este Ayuntamiento es el primero que adopta un acuerdo en este sentido. Además, el desarrollo del Parque Aeroportuario está en "veremos...". Que no se sabe cómo se está gestionado el Parque de Aeroportuario de Actividades Económicas, y además Aena ya ha dicho que la tercera pista ahora mismo no es una necesidad. Las prisas son pocas y solicita ser prudente antes de tomar una decisión por el Pleno. Que Agrupa Sureste se abstendrá en este asunto.

Don Dámaso Vega Sánchez, argumenta que la prudencia también está en la facultad de gobernar. Que lo que aquí se plantea es adoptar un acuerdo de dejar el suelo en las mismas condiciones urbanísticas que tenía antes de la aprobación de la Ley. No hay incremento patrimonial. Las conclusiones del Cabildo y del Ayuntamiento, de sus técnicos, así lo determinan. La responsabilidad es continuar gestionando, y el suelo tiene que volver a su recategorización.

A continuación, el citado concejal procede a dar lectura a las conclusiones que se contienen en los informes tanto del Cabildo como del Ayuntamiento.

Que él no puede contestar a las dudas del concejal don Domingo González, pero que en ningún modo implica un incremento patrimonial. No se ha cambiado nada. El Cabildo dice que sí procede el acuerdo que se somete a votación para la tramitación para continuar con el desarrollo de planeamiento estructurante del Plan Estratégico del Parque Aeroportuario.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Don Domingo González Romero, dice que en ningún momento los informes hablan de afecciones patrimoniales y que, ante la duda, las responsabilidades no derivan solo de la institución, sino de los concejales que adoptan el acuerdo.

Don Dámaso Vega Sánchez, le indica al concejal don Domingo González que su intervención como estrategia le parece bien, pero que hay que tener responsabilidad. Que sin embargo en la Comisión Informativa nada de eso se dijo, pero que entiende la posición de don Domingo González de intentar amedrentar. Sin embargo, la propuesta se ajusta a derecho.

Durante el debate del asunto la concejala doña Sebastiana Francisca Ramos Melián se ausentó del Salón de Plenos, no estando presente en el momento de la votación

Sometida a votación la trascrita propuesta, **es rechazarla por diez votos a favor** [(Grupo Socialista y Subgrupo Mixto Fórum Drago)], **y cinco abstenciones** [(Grupo Agrupa Sureste-NC, y Subgrupo Mixto Proyecto Somos)] y, por tanto, por mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación.

En estos momentos se incorpora a la sesión la concejala doña Sebastiana Francisca Ramos Melián.

4.3.-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR. EXPEDIENTE "ACTIVIDADES 17/2017".

El **Sr. alcalde-presidente, don Juan Díaz Sánchez**, da lectura a la propuesta de resolución emitida por la Instructora del procedimiento con fecha 15 de febrero de 2018, y dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios, el día 20 de febrero de 2018, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"Vistas las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador de referencia, la Instructora del mismo emite la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO. -

Único.- Con fecha 11 de diciembre de 2017 la Alcaldía – Presidencia de este Ilustre Ayuntamiento decreta la incoación de procedimiento administrativo – sancionador al Club de Fútbol Las Majoreras – Guayadeque por la presunta comisión de una infracción en materia de actividades clasificadas y espectáculos públicos, localizada en el inmueble sito en calle Doña Perfecta esquina con calle César Manrique y consistente en el desarrollo de actividad de las sujetas a la Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y otras Medidas Administrativas Complementarias, (LACEP en adelante), sin haberse cursado la exigible comunicación previa, (salón de banquetes).

HECHOS PROBADOS. -

De la tramitación y documentos obrantes en el expediente se derivan los siguientes hechos probados:

Primero. - El Club de Fútbol Las Majoreras – Guayadeque ha desarrollado en el inmueble sito en calle Doña Perfecta esquina con calle César Manrique actividad de las sujetas a la LACEP sin haberse cursado la exigible comunicación previa, (salón de banquetes).

Segundo. - No consta la presentación ni de comunicación previa ni de declaración responsable para la instalación e inicio de la referida actividad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO. -

PRIMERO. - Infracción y sanción.

El indicado Hecho Probado Primero se califica como infracción muy grave en el apartado 1 del artículo 62 de dicha LACEP, según el cual "(...). Constituyen infracciones muy



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

graves en materia de actividades clasificadas y espectáculos públicos: 1. El desarrollo de una actividad o la apertura de un establecimiento de los sujetos a esta ley, sin la previa licencia correspondiente o sin haber cursado la comunicación previa, o declaración responsable cuando fueren exigibles. (...)", pudiendo ser sancionada con multa de entre 15.001 a 30.000 Euros y con clausura del establecimiento, cese definitivo de la actividad o revocación de la licencia o título habilitante; suspensión temporal de la actividad o de los efectos de la licencia o autorización, hasta un máximo de seis meses, o reducción del horario, especialmente cuando se incumplan las medidas relativas al control de ruidos en horas nocturnas, según lo establecido en el apartado 1 del artículo 66 de la LACEP en relación con los apartados 1.a), 1.b) y 1.c) del artículo 65 de la misma.

Siendo esto así y no habiéndose presentado ni comunicación previa ni declaración responsable para la instalación e inicio de la referida actividad, la sanción que se propone para su imposición al Club de Fútbol Las Majoreras – Guayadeque por la comisión de la citada infracción es la de **CESE DEFINITIVO DE LA ACTIVIDAD objeto del procedimiento de referencia**, atendiendo a la redacción del apartado 1 del artículo 66 de la LACEP, en relación con el apartado 1.a) de su artículo 65.

SEGUNDO. - Medidas provisionales adoptadas.

El Órgano competente para incoar el procedimiento acordó como medida provisional prohibir el desarrollo de la actividad.

TERCERO. - Responsabilidad.

De la mencionada infracción es responsable el Club de Fútbol Las Majoreras – Guayadeque, con N.I.F. G – 35.345.099, en atención a lo dispuesto en el apartado 1.a) del artículo 59 de la citada LACEP.

CUARTO. - Cumplimentación de la instrucción del procedimiento.

En la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones legales de forma y fondo, así como la aplicación de los principios de obligatoria observancia contenidos tanto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTO. - Competencia para la resolución del procedimiento.

Según lo dispuesto en el apartado 2.b) del artículo 72 de la LACEP, corresponde al Pleno municipal la resolución de los procedimientos en caso de infracciones muy graves.

Con fundamento en los Antecedentes de Hecho, Hechos Probados y Fundamentos de Derecho expresados, esta Instructora somete a la consideración del Órgano resolutorio la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero.- Imponer al Club de Fútbol Las Majoreras - Guayadeque, con N.I.F. G – 35.345.099, la **sanción de CESE DEFINITIVO DE LA ACTIVIDAD objeto del procedimiento de referencia**, salón de banquetes en el inmueble sito en calle Doña Perfecta esquina con calle César Manrique, atendiendo a la redacción del apartado 1 del artículo 66 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y Otras Medidas Administrativas Complementarias, en relación con el apartado 1.a) de su artículo 65, como responsable de la infracción tipificada en el apartado 1 del artículo 62 de la misma, consistente en el desarrollo de la mentada actividad sujeta a dicha Ley sin haberse cursado la exigible comunicación previa.

Segundo. - Notificar la resolución al interesado en legal forma y comunicarla a los Departamentos de Comercio y de Patrimonio de esta Ilustre Entidad Local y a la Policía Local, a los efectos oportunos."



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Sometida a votación la trascrita propuesta, **acuerdan aprobarla, por once votos a favor [(Grupo Socialista y (Subgrupo Mixto Fórum Drago)], y cinco abstenciones (Grupo Agrupa Sureste-NC y (Subgrupo Mixto Proyecto Somos)],** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de los asistentes a la sesión.

4.4.-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR. EXPEDIENTE "ACTIVIDADES 18/2017".

El **Sr. Alcalde-Presidente, don Juan Díaz Sánchez,** da lectura al informe-propuesta y al informe jurídico emitidos en el procedimiento con fecha 17 de enero y 15 de febrero de 2018, respectivamente, y dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios el día 20 de febrero de 2018, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"Vistas las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador de referencia, la Instructora del mismo emite la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO. -

I.- Con fecha 13 de diciembre de 2017 se decreta por la Alcaldía – Presidencia de este Ilustre Ayuntamiento la incoación de procedimiento administrativo – sancionador a Vegarona, S.L. por la presunta comisión de una infracción administrativa en materia de actividades clasificadas y espectáculos públicos y consistente en el desarrollo de actividad de carpintería metálica en el inmueble sito en calle El Valle, 9, tras la realización de una modificación sustancial en su instalación, sin haberse cursado la exigible comunicación previa.

II.- Con fecha 17 de enero de 2018 se emite informe en el que se hace constar la no presentación ni de comunicación previa ni de declaración responsable en relación con dicha actividad.

HECHOS PROBADOS. -

De la tramitación y documentos obrantes en el expediente se derivan los siguientes hechos probados:

Primero. - Vegarona S.L. ha desarrollado actividad de carpintería metálica en el inmueble sito en calle El Valle, 9, tras la realización de una modificación sustancial en su instalación, sin haberse cursado la exigible comunicación previa.

Segundo. - No consta la presentación ni de comunicación previa ni de declaración responsable para la instalación e inicio de la referida actividad tras la realización de una modificación sustancial en su instalación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO. -

PRIMERO. - Infracción y sanción.

El indicado Hecho Probado Primero se califica como infracción muy grave en el apartado 1 del artículo 62 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y Otras Medidas Administrativas Complementarias, (LACEP en adelante), según el cual "(...). Constituyen infracciones muy graves en materia de actividades clasificadas y espectáculos públicos: 1. **El desarrollo de una actividad** o la apertura de un establecimiento de los sujetos a esta ley, sin la previa licencia correspondiente o **sin haber cursado la comunicación previa**, o declaración responsable cuando fueren exigibles. (...)" ; ello en relación con el apartado 4 de su artículo 5, que establece que "(...). 4. **Las modificaciones de las actividades o instalaciones sujetas a un determinado régimen de intervención previa deberán someterse al mismo régimen de intervención cuando las mismas supongan, por sí mismas o por su efecto acumulativo sobre la actividad existente, un cambio de clase o categoría de actividad o una alteración sustancial de la actividad o instalación existente**, atendiendo a su grado de repercusión sobre la seguridad,



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

la salud de las personas o el medio ambiente, en los términos que se prevean reglamentariamente. (...)”; pudiendo ser sancionada con multa de entre 15.001 a 30.000 Euros y con clausura del establecimiento, cese definitivo de la actividad o revocación de la licencia o título habilitante; suspensión temporal de la actividad o de los efectos de la licencia o autorización, hasta un máximo de seis meses, o reducción del horario, especialmente cuando se incumplan las medidas relativas al control de ruidos en horas nocturnas, según lo establecido en el apartado 1 del artículo 66 de la LACEP en relación con los apartados 1.a), 1.b) y 1.c) del artículo 65 de la misma.

Siendo esto así y no habiéndose presentado ni comunicación previa ni declaración responsable para la instalación e inicio de la referida actividad tras la realización de modificación sustancial en su instalación, la sanción que se propone para su imposición a Vegarona, S.L. por la comisión de la citada infracción es la de **CESE DEFINITIVO DE LA ACTIVIDAD objeto del procedimiento de referencia**, atendiendo a la redacción del apartado 1 del artículo 66 de la LACEP, en relación con el apartado 1.a) de su artículo 65.

SEGUNDO. - Medidas provisionales adoptadas.

El Órgano competente para incoar el procedimiento acordó como medida provisional prohibir el desarrollo de la actividad.

TERCERO. - Responsabilidad.

De la mencionada infracción es responsable Vegarona, S.L., con N.I.F. B – 35.410.729 y domicilio en calle El Valle, 9, en atención a lo dispuesto en el apartado 1.a) del artículo 59 de la citada LACEP.

CUARTO. - Cumplimentación de la instrucción del procedimiento.

En la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones legales de forma y fondo, así como la aplicación de los principios de obligatoria observancia contenidos tanto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTO. - Competencia para la resolución del procedimiento.

Según lo dispuesto en el apartado 2.b) del artículo 72 de la LACEP, corresponde al Pleno municipal la resolución de los procedimientos en caso de infracciones muy graves.

Con fundamento en los Antecedentes de Hecho, Hechos Probados y Fundamentos de Derecho expresados, esta Instructora somete a la consideración del Órgano resolutorio la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero.- Imponer a Vegarona, S.L., con N.I.F. B – 35.410.729, la **sanción de CESE DEFINITIVO DE LA ACTIVIDAD objeto del procedimiento de referencia, carpintería metálica en el inmueble sito en calle El Valle, 9**, atendiendo a la redacción del apartado 1 del artículo 66 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y Otras Medidas Administrativas Complementarias, en relación con el apartado 1.a) de su artículo 65, como responsable de la infracción tipificada en el apartado 1 del artículo 62 de la misma en relación con el apartado 4 de su artículo 5, consistente en el desarrollo de la mentada actividad tras la realización de una modificación sustancial en su instalación sin haberse cursado la exigible comunicación previa.

Segundo. - Notificar la resolución a la interesada en legal forma y comunicarla al Departamento de Comercio de esta Ilustre Entidad Local y a la Policía Local, a los efectos oportunos.

(...///...)



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Asimismo, se refleja en el Acta las conclusiones del informe jurídico, emitido con fecha 15/02/2018, que consta en el mismo expediente, por haberse emitido con posterioridad a la propuesta que se somete a dictamen de la Comisión Informativa, y son las siguientes:

"(....///....)"

CONCLUSIÓN:

En virtud de lo expuesto, se informa **favorablemente:**

Primero. - **Inadmitir a trámite** el escrito de alegaciones presentado el día 6 de febrero de 2018, bajo el número de registro de entrada 1.589, al haberse presentado extemporáneamente.

Segundo. - Habiendo tenido entrada en esta Ilustre Administración el día 6 de febrero de 2018, bajo el número de registro 1.586, solicitud de licencia urbanística para obras de acondicionamiento del local donde se desarrolla la actividad objeto de este procedimiento administrativo – sancionador, **considerar intrascendente** dicha solicitud para la resolución de éste al no constar la presentación, a día de hoy, de la exigible comunicación previa para la actividad.

Tercero. - Aprobar la propuesta de resolución emitida el día 17 de enero de 2018, **imponiendo** a Vegarona, S.L., con N.I.F. B – 35.410.729, la **sanción de CESE DEFINITIVO DE LA ACTIVIDAD objeto del procedimiento de referencia, carpintería metálica en el inmueble sito en calle El Valle, 9**, atendiendo a la redacción del apartado 1 del artículo 66 de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y Otras Medidas Administrativas Complementarias, en relación con el apartado 1.a) de su artículo 65, como responsable de la infracción tipificada en el apartado 1 del artículo 62 de la misma en relación con el apartado 4 de su artículo 5, consistente en el desarrollo de la mentada actividad tras la realización de una modificación sustancial en su instalación sin haberse cursado la exigible comunicación previa.

Cuarto. - Notificar la resolución a la interesada en legal forma y comunicarla al Departamento de Comercio de esta Ilustre Entidad Local y a la Policía Local, a los efectos oportunos."

Sometida a votación la trascrita propuesta, **acuerdan aprobarla, por once votos a favor [(Grupo Socialista y (Subgrupo Mixto Fórum Drago)], y cinco abstenciones (Grupo Agrupa Sureste-NC y (Subgrupo Mixto Proyecto Somos)],** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de los asistentes a la sesión.

4.5.-PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO A LA FIGURA DE DON JUAN EPIFANIO HERNANDEZ DÁVILA.

El **Concejal Delegado de Festejos, don Juan Rafael Caballero Lozano**, da lectura a la propuesta emitida por la Alcaldía, con fecha 14 de febrero de 2018, y dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios el día 20 de febrero de 2018, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"Densa es la trayectoria personal y profesional de Juan Epifanio Hernández Dávila, entrañable persona querida y admirada por todos, considerando su dedicación a los demás desde cualquier lugar en los que ocupó puestos de especial relevancia y responsabilidad. Fue un hombre comprometido con su municipio y con su gente a lo largo de toda su vida.

Fallecido en abril del año 2009, creemos de justicia que este Ayuntamiento le haga un merecido reconocimiento a través del Pleno de la Corporación de la cual formó parte, y a cuyo trabajo se dedicó con tesón y esmero, tal era su carácter para afrontar los problemas que le surgían en su labor diaria como Concejal.

Fue Concejal de Agricultura y Empleo en las legislaturas de 1987 a 1991 y de 1991 a 1995. Fueron legislaturas, sobre todo la primera, en la que estaba casi todo por hacer en



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

muchas áreas, siendo la agricultura la gran olvidada, a la cual Epifanio dedicó mucho tiempo para elaborar muchos y variados proyectos alcanzando importantes logros.

Son múltiples las actuaciones que realizó y logros que Epifanio consiguió para Ingenio, así como que de forma desinteresada trabajó para mejorar sobre todo el sector primario, tan castigado en algunos aspectos. Reseñar todo ello entendemos que se lo merece con creces.

Como ejemplo, reseñamos el trabajo realizado en favor de la agricultura, y fruto de ello surgió la Cooperativa de Agricultores, que abarataba en gran medida los costes de la materia prima, lo que ayudaba en aliviar la economía de los agricultores.

Trás quedaba su trabajo y empeño hasta conseguir para Ingenio con su mediación ante el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario (IRIDA) el acondicionamiento de los distintos caminos rurales del municipio, haciéndolos más transitables y poder llegar a lugares hasta ese momento casi inaccesible.

Asimismo, realizó un importante trabajo en la Heredad Acequia Real de Aguatona, promoviendo proyectos como la instalación de hidrantes o construcción de estanques.

De esa época son los cursos provenientes del extinto PPO como son los de horticultura, floricultura, o la organización de un viaje organizado para agricultores para una feria del campo en Madrid.

Mención aparte dentro del apartado agrícola, es la construcción de la Presa de Los Majanos, proyecto en el cual se implicó desde el inicio, y que supuso un importante paso que aliviaba el trabajo de los agricultores en el plano de los riegos que tenían que realizar.

En el apartado social, destacar que Epifanio fue el principal impulsor del Club Náutico del Burrero el cual, aún sin disponer de un enclave físico, trasladaba a los niños de entonces a practicar deportes de vela en playas como Puerto Rico o Mogán.

En lo que se refiere a empleo, son varios los hitos a destacar. Por una parte, promovió hasta conseguirlo que se construyera en Ingenio un edificio a coste cero que iba destinado a instalaciones del INEM en la comarca, proyecto que no llegó a fructificar por circunstancias políticas sobrevenidas. Hoy día estas instalaciones están siendo utilizadas por el Juzgado de Paz, Medios de Comunicación y Policía Local.

Casualidades de la vida, la oficina del Servicio Canario de Empleo se ubica ahora en unas dependencias anexas al edificio donde se encuentra la Fundación para la Promoción del Empleo, la Formación Profesional y el Movimiento Cooperativo, proyecto que también fue fruto de la gestión de Epifanio para que se construyera en Ingenio. Otra inversión con coste cero para nuestro municipio. Instalaciones donde en la actualidad imparte su docencia la Escuela Oficial de Idiomas, y donde se han llevado a cabo múltiples proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficio, PFAE de distintas disciplinas, así como una gran variedad de ofertas formativas a través de la Universidad Popular de Ingenio.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del acuerdo de:

UNICO: *Reconocimiento por los méritos contraídos y que hemos expuesto anteriormente, a la figura de D. Juan Epifanio Hernández Dávila."*

Don Sebastián Domingo Suárez Trujillo, en representación del subgrupo mixto Proyecto Somos, argumenta que en la Comisión Informativa dijo que votarían en contra, no por la persona en cuestión, sino porque ya son muchos los políticos que han sido objeto de reconocimiento en esta legislatura. Sin embargo, ha preguntado por la persona objeto del reconocimiento y todos le dicen que era un trabajador incansable y una persona que luchaba por su pueblo, y por eso cambiará el sentido de su voto.

Felicitar a la familia y espera que quede en el recuerdo de una persona tan luchadora y que tantas cosas trajo e hizo para este municipio.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Don José López Fabelo, en representación del subgrupo mixto Fórum Drago, dice que como bien han apuntado los concejales que le han precedido, el reconocimiento a Epifanio debe estar por encima de los colores políticos, y es una cuestión de justicia.

Que Epifanio fue una persona que jamás dejó escapar una oportunidad para arrastrar para su pueblo todo aquello, y fue un hombre entusiasta donde lo hubiere, y un ciudadano muy servicial. En materia de empleo y agricultura, siempre se estará en deuda con Epifanio.

Don Domingo González Romero, portavoz del grupo municipal Agrupa Sureste-NC, dice que hoy se trae a reconocimiento a una persona entrañable. Que lo conoció personalmente y desde el punto de vista, tanto político como personal, le parece una persona muy entregada y con muchísimos valores, que supo actuar en los momentos que tuvo que actuar y supo aprovechar sus capacidades extra municipales para traer para el municipio, y supo dinamizar actividades en el pueblo como pocos. Que Epifanio entró en política para intentar desarrollar sus ideas y sus propuestas igual que estamos haciendo y hemos hecho nosotros y, además, con la máxima honradez y honestidad y con las ideas de frente, y que todo el mundo sabía lo que pensaba y como lo desarrollaba. Que no se deben eliminar los grandes valores que Epifanio tenía y sigue teniendo a través de su familia. Que es un orgullo rendirle homenaje a una persona con la que no compartía políticamente muchas cosas, pero que le respetó siempre y hubo respeto mutuo.

Cierra el debate el **alcalde-presidente, don Juan Díaz Sánchez,** agradeciendo el voto favorable y dice que prácticamente está todo dicho de Epifanio. Un hombre con una imaginación tremenda, y siempre ha dicho que era un gran emprendedor político. Que una vez un compañero dijo que, como Epifanio hablaba mucho y tenía una enorme voz que te callaba, hay que cerrarlo en una habitación para que hablara solo y grabarlo, y luego coger lo mejor. Que Epifanio dedicó muchos esfuerzos y consiguió el edificio polivalente de Cuesta Caballero, la Fundación para la Promoción del Empleo, la Formación Profesional y el Movimiento Cooperativo, dedicó mucho esfuerzo a los agricultores, construyó la Presa de los Majanos, y tuvo una gran labor en el Club Náutico del Burrero. Que cree que este reconocimiento hace justicia a su persona.

Sometida a votación la trascrita propuesta, por **unanimidad** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de los asistentes a la sesión, se acuerda **aprobarla** en todas sus partes y en sus propios términos.

El **Sr. Alcalde,** le cede la palabra a la hija de don Epifanio Hernández Dávila, doña Manuela Hernández Sánchez, la cual se dirige al Pleno Corporativo, y agradece a todos los ediles que han votado el reconocimiento a su padre. Que es un honor y una gran satisfacción el haber escuchado como todos han alabado la figura de su padre. Que él muchas veces estaba pensando más en el municipio que en su familia, y que dedicaba tiempo para acudir a las comisiones, ver la presa, acudir a las cooperativas, etc. Pero que antes que político era un ingeniense y siempre pensaba en su pueblo, y ahí está su obra, en el pueblo. Da las gracias a todos por la consideración hacia su padre, que es digno representante de este pueblo.

Antes de pasar al debate del punto 4.6, el alcalde le cede la palabra al Sr. Secretario General Accidental, que argumenta que en la votación del punto de Reclasificación de Suelo del Plan General, según sus notas y en la que hace referencia a los miembros corporativos que están presentes en el salón de sesiones, y que no es la primera vez que lo dice el hecho de la importancia de estar presentes en el momento de la votación, la concejala doña Sebastiana Francisca Ramos Melián, no estaba en el momento de la votación del citado punto y que al ser el mismo un asunto urbanístico relativo al planeamiento general, requería de mayoría absoluta, que al no obtenerse la misma, el acuerdo quedó rechazado. Que además y de conformidad con la Ley de aplicación, se entiende que los concejales que no estén presentes en el momento de la votación, porque se han ausentado, su voto es de abstención, y reitera que en ese punto requería mayoría absoluta. Por lo tanto, ese punto de la reclasificación que sepan que es un punto que se ha aprobado con diez votos a favor y cinco abstenciones, y por tanto no ha sido aprobado, sino rechazado al no obtener la mayoría cualificada exigible. Que simplemente lo aclara.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Finalmente, el **alcalde-presidente** dice que, si el Secretario ha manifestado que la propuesta de acuerdo quedó rechazada, pues se convocará un Pleno Extraordinario y urgente y se solventaría la situación.

4.6.-PROPUESTA DE ACUERDO PARA OTORGAR LA DISTINCIÓN AL CLUB BALONCESTO DE INGENIO CHAXIRAXI, AL CLUB DEPORTIVO OLIRÓN Y AL CLUB DE FÚTBOL LAS MAJORERAS POR FOMENTAR UNA PRÁCTICA DEPORTIVA QUE PROMUEVAN LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, DESDE SUS ORÍGENES HASTA LA ACTUALIDAD.

La **Concejala Delegada de Igualdad, doña Elena Suárez Pérez**, da lectura al informe-propuesta con fecha 14 de febrero de 2018, y dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios, el día 20 de febrero de 2018, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"ANTECEDENTES DE HECHO

1.- *El Club de Baloncesto Ingenio Chaxiraxi se fundó en 1975, el club siempre ha tenido una clara vocación por enseñar baloncesto poniendo énfasis en las personas y en la transmisión de valores por encima de la competición o de los resultados.*

2.- *El Club deportivo Olirón nace en el municipio de Ingenio en el año 2003 y a lo largo de estos años, han luchado por la integración de niñas y/o mujeres en sus equipos.*

3.- *El CF Las Majoreras nace en el año 1993 y desde su inicio, han contado con presencia de mujeres en sus equipos. En 2013 la nueva directiva adquiere el compromiso de trabajar por la incorporación de valores igualitarios en esta práctica deportiva.*

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- *El Ayuntamiento de Ingenio, en virtud del artículo 13.1.k de la Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales, tiene competencias atribuidas para el fomento y ayuda a las iniciativas sociales no lucrativas que se promuevan para mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio, de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

- *El artículo 11, Capítulo IV.- Distinciones Específicas del REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO. (Aprobado definitivamente en el pleno de 9 de noviembre de 2016), articula la "Distinción a las acciones que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, con el fin de reconocer la labor de Colectivos, Organizaciones no Gubernamentales, o personas que destaquen por su trabajo y dedicación, con el objetivo de alcanzar una sociedad más justa e igualitaria en todos los ámbitos, sin distinción alguna. Dicha distinción será aprobada por el Pleno de la Corporación a propuesta de la Concejala de Igualdad, y se hará entrega de la misma el 8 de marzo de cada año, con motivo del Día Internacional de la Mujer".*

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

1.- *El Club de Baloncesto Ingenio Chaxiraxi, es un club consciente de su labor coeducativa y con una manifiesta voluntad de trabajar para construir una sociedad más igualitaria, lleva años trabajando por potenciar la igualdad de género, llevando a cabo numerosas acciones y fomentando buenas prácticas; Promoviendo los equipos mixtos. El CB Ingenio ha sido el único club de baloncesto que ha participado en una categoría cadete con un equipo mixto. Hasta ese momento las normas federativas no lo permitían. Potenciando y dando visibilidad en las redes sociales a los equipos femeninos y mixtos.*

2.- *El Club deportivo Olirón han contado siempre, de manera habitual, con presencia de jugadoras en la base. A partir de 2015 deciden apostar por tener un equipo Senior femenino, y en su lucha por la integración de niñas y/o mujeres en su club, este año cuentan en competición con dos equipos Senior Femenino, siendo el único Club de la Isla que trabaja la base, con dos equipos Femeninos en competición.*



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

3.- El CF Las Majoreras, desde sus orígenes ha contado con jugadoras en las diferentes categorías federadas, han jugado siempre en equipos mixtos, ya que se permitía que lo hicieran hasta la categoría de Segundo año de infantil. La junta directiva decide en su momento crear un equipo femenino senior y federarlo para darles la oportunidad a esas niñas de seguir practicando fútbol hasta la edad que deseen y no tuvieran que desplazarse a otros clubes ubicados en otros municipios. Este equipo desaparecería con el tiempo. En 2013 la nueva directiva adquiere el compromiso de propiciar una práctica deportiva sin barreras en razón al género y decide federar de nuevo un equipo femenino senior debido a la cantidad de niñas que hay en el club y facilitar una elección libre y no estereotipada en el deporte, y con el objetivo de conseguir que todos los equipos sean valorados de igual forma por todas las instituciones.

En virtud de todo lo anterior, se estima procedente presentar ante el Pleno Municipal la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Otorgar la distinción al Club Baloncesto de Ingenio Chaxiraxi, al Club Deportivo Olirón y al Club de fútbol Las Majoreras por fomentar una práctica deportiva que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, desde sus orígenes hasta la actualidad.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución y para posteriores modificaciones si fueran necesarias."

Manifiesta además que la Comisión Informativa, los concejales del Partido Popular manifestaron su acuerdo a esta propuesta y en el caso de que hubiesen estado en el pleno su votación sería favorable.

Don Sebastián Domingo Suárez Trujillo, en representación del subgrupo mixto Proyecto Somos, dice que votará a favor, pero que también hizo una pequeña apuesta y era mejorar el documento para que aquellos clubes que luchan por la igualdad que tuviesen una cuantificación "x" ya sea por puntuación o por asignación directa en las subvenciones deportivas. Que en principio estaban todos de acuerdo y pasaría a deportes la propuesta.

Don José López Fabelo, en representación del subgrupo mixto Fórum Drago, ratifica las palabras de la concejala y le indica a don Sebastián Domingo Suárez Trujillo que le haga llegar la propuesta en cuanto a puntuación y demás.

Don Domingo González Romero, portavoz del grupo municipal Agrupa Sureste-NC, dice que se trae hoy el reconocimiento colectivo sociales de este municipio. En este aspecto, el deportivo, que promueve que chicos y chicas hagan deporte en Ingenio dentro de esos colectivos. Eso no significa que otros colectivos y de otros ámbitos no solamente el deportivo, también hagan esa promoción y sería importante que al igual que se les reconoce a estos colectivos deportivos, también se reconozca al resto de los colectivos que igualmente promueven la igualdad. Simplemente no generando discriminación, porque en ocasiones no es porque el club no quiera, sino porque no hay demanda de ese deporte o de esa actividad. Que están de acuerdo con esto y votarán y piden a la Concejalía de Igualdad que analice todos los colectivos de todos los ámbitos de este municipio y valoren, no solamente el que tengan los dos géneros dentro de su colectivo, sino que queriendo tenerlo no los pueden tener porque no hay demanda, ya que de lo contrario serían injustos.

Doña Elena Suárez Pérez, expresa al concejal don Sebastián Suárez de Proyecto Somos, que efectivamente estableció en aquella Comisión Informativa a la que acudió y se le informó sobre los motivos y las razones que fundamentaba esa distinción, y ella asume la propuesta y se trabajará conjuntamente.

En respuesta al concejal don Domingo González, de Agrupa Sureste, le hace saber que cuando se falta a las Comisiones Informativa, pues a uno no le llega toda la información que requiere y que necesita para hacer una justificación veraz y rigurosa de su posicionamiento en una sesión plenaria como responsable público. No obstante, le recuerda que su grupo político y el, como portavoz, aprobó en el año 2015 a propuesta de este grupo de gobierno un artículo que se englobaba en el reglamento de distinciones y honores que promovían acciones en materia



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

de igualdad. Que la igualdad no se trata de poner mujer en un lugar determinado, la igualdad se trata de trabajar el principio transversal de la igualdad dentro de cualquier ámbito social de nuestras vidas. Le manifiesta que no se trata de los dos géneros, y además, le indica al concejal don Domingo González, que no hay dos géneros a lo mejor se refiere a los dos sexos, géneros hay muchísimos.

Don Sebastián Domingo Suárez Trujillo, dice que efectivamente no se trata de hablar de géneros, sino de igualdad. Que incluso el habló en su día con varios equipos entre ellos el de lucha para intentar sacar un equipo femenino o mixto y lo que se trataba no era decir vamos a meter mujeres o vamos a meter hombres, sino lo que estábamos buscando era la igualdad. Que felicita por el trabajo que se ha hecho, no solo durante los dos años, sino que este es un municipio ejemplar y que llevamos trabajando desde hace muchísimo tiempo el intentar alcanzar ese objetivo. Que votará a favor.

Don Domingo González Romero, portavoz del grupo municipal Agrupa Sureste-NC, dice que no pretendía crear ningún debate paralelo, sino que simplemente quería transmitir que en el municipio se hace desarrollo de la igualdad en muchísimos ámbitos y que es meritorio reconocerlo y por eso no hay que generar diferencia en ese sentido, porque se puede hacer injusto. Que el si viene a las Comisiones Informativas, y de hecho ha venido el 99 por ciento de las Comisiones, y que no ha podido venir a esa última. Que lo que sí es grave es que no vengan a las Comisiones miembros del grupo de gobierno, que cobran del Ayuntamiento.

La consta y pueden poder muchos ejemplos respecto de la igualdad, como en lo Cultural, la Banda musical, niños y niñas que desarrollan esa actividad y promueven la igualdad y además presumen de eso cosas que nos orgullecen y van creciendo el número de chicas colectivas a la inversa de mujeres. El club Besay de gimnasia rítmica también promueve la entrada de niños un deporte donde habitualmente los niños no participan, pero lo promueven y lo potencian para generar un movimiento social que active a que los chicos participen. El sexo es ser hombre o ser mujer y el género es otro aspecto que es al que él se refiere. Votarán a favor.

Sometida a votación la trascrita propuesta, por **unanimidad** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de los asistentes a la sesión, se acuerda **aprobarla** en todas sus partes y en sus propios términos.

B) PARTE DECLARATIVA.

5º.- MOCIONES DICTAMINADAS.

5.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON FECHA 14/02/2018, CON REGISTRO DE ENTRADA NÚMERO 1935, DENOMINADA "CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN POR EL PLENO DE PROPUESTAS EN RELACIÓN CON LA CONMEMORACIÓN DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER".

La **Concejala Delegada de Igualdad, doña Elena Suárez Pérez**, da lectura a la moción de fecha 14 de febrero de 2018, y dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios, el día 20 de febrero de 2018, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

*En el **Día 8 de marzo** el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Ingenio manifiesta un año más su compromiso con las mujeres, con la defensa de sus derechos y con las políticas de igualdad como instrumento para avanzar hacia una sociedad democráticamente más justa y equilibrada en la toma de decisiones entre hombres y mujeres.*

Reconocemos los avances que a lo largo de las décadas se han desarrollado en nuestro país en materia de igualdad, pero a la vez también reconocemos los retrocesos y recortes que se vienen produciendo en las políticas de igualdad, especialmente en el ámbito local debido al cambio legislativo que ha modificado sustancialmente el ámbito de competencias de los Ayuntamientos en estas áreas.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

No puede haber una sociedad verdaderamente democrática si no somos capaces de eliminar los comportamientos y actitudes machistas que atentan contra más de la mitad de la población. Y ese machismo, fruto del patriarcado más rancio y más perjudicial para las mujeres se extiende en todos los ámbitos, desde el familiar, social y laboral hasta la más cruel de las manifestaciones como es la violencia de género que se ejerce hacia las mujeres.

Una sociedad libre de machismo es nuestro objetivo. Por ello, con motivo de la conmemoración del 8 de marzo, desde el Grupo Municipal Socialista seguimos reclamando medidas y políticas para un verdadero cambio social que suponga una profunda transformación estructural en la que las mujeres sean protagonistas y copartícipes.

*En este sentido, una de las mayores desigualdades que viven las mujeres es la que se corresponde al ámbito laboral, por ello, **desde el Grupo Municipal Socialista apoyamos que nuestro país cuente con una Ley de Igualdad Laboral que contribuya a erradicar las diferentes situaciones de discriminación que tienen las mujeres en el acceso al empleo, la promoción profesional, la eliminación de la brecha salarial, que junto a la precariedad y la temporalidad, conforman la columna vertebral de la desigualdad laboral de las mujeres.***

El Grupo Municipal Socialista valora positivamente la iniciativa propuesta por los dos sindicatos mayoritarios (UGT y CC.OO) de convocatoria por primera vez de un PARO LABORAL DE DOS HORAS EN LA JORNADA DEL DÍA 8 DE MARZO, apoyando dicha convocatoria, e instando a los demás Grupos Municipales, a los y las trabajadoras a sumarse a dicha iniciativa, como una medida de concienciación y reivindicación ante la situación generalizada de desigualdad laboral que tienen las mujeres en este país y porque son las organizaciones sindicales las que pueden convocar un paro con arreglo a la Ley.

Porque las mujeres han sufrido y siguen sufriendo en mayor medida las consecuencias de la crisis. Porque las mujeres tienen de ganancia media anual cerca de 6 puntos menos de diferencia con respecto a la de los hombres. Porque la tasa de actividad de las mujeres es cerca de 10 puntos menor que la de los hombres. Porque la tasa de paro de las mujeres es más de 4 puntos por encima que la de los hombres. Porque el trabajo a tiempo parcial en las mujeres representa aproximadamente un tercio más que el de los hombres. Porque la brecha salarial se sitúa de media en un 23% en detrimento del salario de las mujeres. Porque la tasa de empleo entre mujeres se reduce con el número de hijos frente a la de los hombres que aumenta. Porque las pensiones de las mujeres son de menor cuantía que las de los hombres.

Por todas estas razones y en definitiva porque a pesar de los avances en políticas de igualdad, aún persisten graves discriminaciones de género y estereotipos de carácter sexista que impiden a las mujeres participar en igualdad de condiciones en todos los ámbitos de la sociedad, desde el Grupo Municipal Socialista instamos a los demás Grupos Municipales del Ayuntamiento de Ingenio a la aprobación por el Pleno de los siguientes

ACUERDOS:

1.- El Grupo de Gobierno, elaborará un estudio/informe sobre la situación laboral y salarial de los trabajadores y las trabajadoras del Ayuntamiento, en el que se recojan además las medidas adoptadas en materia de igualdad laboral, tal y como se establece en el apartado A.", acción 2.1 y sin perjuicio de las medidas y acciones ya establecidas en el III Plan de Igualdad municipal en vigor, o las que se tengan que establecer en su caso, al objeto de erradicar las posibles discriminaciones en esta materia.

2.- Todos los Grupos Municipales nos sumamos a la iniciativa de los Sindicatos mayoritarios (UGT y CC.OO) de convocatoria de PARO DE DOS HORAS EN EL DÍA DEL 8 DE MARZO y animamos a los y las trabajadoras a sumarse a ello, como una medida más de concienciación y sensibilización sobre la situación de discriminación de las mujeres en el ámbito laboral y

3.- Dar traslado de este acuerdo a los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados, solicitando de los mismos la presentación y aprobación de una Ley de Igualdad Laboral".



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Don Sebastián Domingo Suárez Trujillo, en representación del subgrupo mixto Proyecto Somos, señala que en el año 2007-2011, Zapatero aprobó la Ley de Paridad, y tristemente la semana pasada leía que la Mesa del Congreso de los Diputados no cumplía la paridad, sólo dos mujeres y siete hombres. Que le quiero decir con esto que los primeros que tienen que dar ejemplo son los que están arriba mandando para que luego los demás nos lo creamos. Por supuesto que va a apoyar la propuesta y dice que su humilde empresa los poquitos que son, dos mujeres y cinco hombres van incluso a realizar el paro porque creen que es justo, y además en su empresa han decidido y considerado que las mujeres cobren más que los hombres.

Votará a favor, pero con esa coletilla de que parece mentira que aquellos que nos representan, los que hacen nuestras leyes y los que nos legislan, incluso los poderes judiciales, etc., no hay paridad, no hay igualdad. Que, incluso existiendo una Ley, la incumplen.

Don Domingo González Romero, portavoz del grupo municipal Agrupa Sureste-NC, dice que es interesante el debate en la medida en que lo que se plantea es que la mujer exteriorice o exprese mediante el conflicto social, a través de la huelga laboral, el papel que desempeña en esta sociedad que, por supuesto, y lo manifiestan abiertamente, y seguro que es mayor que el del hombre en el momento en que nos dan la vida. Agrupa Sureste comparte la propuesta de la huelga general del 8 de marzo, no como una huelga de conflicto o una huelga de perjuicio para la sociedad, sino todo lo contrario, como una expresión del movimiento social que existe sobre el papel de la mujer en nuestra sociedad. Comparten la propuesta y creen en la igualdad y en los derechos de oportunidades de todos.

Cierra el debate **el sr. alcalde, don Juan Díaz Sánchez,** agradeciendo el voto favorable y, también a los sindicatos que están presentes, a los colectivos feministas que se han acercado en este salón de plenos y recordarles que la paridad no es la única opción de trabajo para conseguir la igualdad.

Sometida a votación la trascrita moción, por **unanimidad** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de los asistentes a la sesión, se acuerda **aprobarla** en todas sus partes y en sus propios términos.

5.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON FECHA 14/02/2018, CON REGISTRO DE ENTRADA NÚMERO 1936, DENOMINADA "APOYO A LA REGULACIÓN DE LA EDUCACIÓN SOCIAL COMO PROFESIÓN".

La **Concejala Delegada de Igualdad y Servicios Sociales, doña Elena Suárez Pérez,** da lectura a la moción de fecha 14 de febrero de 2018, y dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios, el día 20 de febrero de 2018, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La consciencia de la responsabilidad pública frente a los problemas de convivencia, el surgimiento de nuevas modalidades de exclusión y marginación social y la necesidad de construir un mundo en el que compartir bienes de forma más equitativa son algunos de los factores que explican y justifican la eclosión y relevancia social que ha conseguido adquirir la Educación Social en las últimas décadas. La demanda y la oferta de tareas socioeducativas se ha multiplicado, se han ido abriendo nuevos espacios sociales para atender necesidades y demandas educativas: el acceso a la vida social. En este sentido, puede afirmarse que la Educación ha dejado de ser patrimonio exclusivo de la escuela.

Cabe destacar la presencia de la Educación Social en los servicios sociales municipales. Su incorporación a los equipos profesionales de servicios sociales de los ayuntamientos, como administración más cercana a la ciudadanía, ha sido progresiva a lo largo de los últimos 20 años, siendo en la actualidad un perfil habitual y fundamental. Pero, sin duda, es en el campo de los centros de atención a menores, en el que se produce una mayor presencia de profesionales de la Educación Social, tanto en el ámbito de la reeducación, como en el de la reinserción y la protección.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Las funciones de las/os profesionales de la Educación Social consisten en:

- 1. Analizar e investigar los contextos sociales y educativos para orientar las políticas en esta materia e implementar planes, programas y proyectos para atender las necesidades y aspiraciones educativas, formativas y culturales de las ciudadanas y los ciudadanos.*
- 2. Contribuir al desarrollo de las capacidades de cada persona y a la puesta en valor social de sus aptitudes, conocimientos y experiencia en distintos contextos sociales.*
- 3. Generar procesos de enseñanza-aprendizaje significativos, que posibiliten el desarrollo individual, familiar y/o colectivo a través de acompañamientos y orientación, mediando a nivel social, cultural y educativo.*
- 4. Gestionar y dirigir equipamientos, programas, servicios educativos, sociales y culturales, con equipos interdisciplinares en organizaciones públicas o privadas que garanticen derechos humanos y subjetivos de la ciudadanía.*
- 5. Potenciar la transmisión, el desarrollo y la promoción de la cultura.*

El reconocimiento académico y formativo de la Educación Social se articuló a partir de la aprobación del Real Decreto 1420/1991, de 30 de Agosto, que reguló el diseño curricular de las formaciones para la Diplomatura universitaria de Educación Social, y según el cual "Las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Diplomado en Educación Social deberán orientarse a la formación de un educador en los campos de: la educación no formal, la educación de adultos (incluidos los de la tercera edad), la inserción social de personas desadaptadas y minusválidos, así como en la acción socioeducativa." A partir de entonces, las distintas universidades han ido elaborando sus planes de estudio y la Diplomatura en Educación Social se convierte en Grado de Educación Social, impartándose en todas las comunidades autónomas.

La figura del Educador y la Educadora Social existe tanto en la empresa privada como en la Administración Pública, si bien, la falta de regularización de la profesión y, singularmente, la falta de adecuación terminológica hace que no estén claros los límites y el alcance de la misma, produciéndose intrusismo profesional y desconocimiento a la hora de afrontar procesos públicos de selección de esta figura profesional, así como de las funciones que han de ser asignadas.

Cabe destacar que con fecha 09 de noviembre de 2016 se aprobó por unanimidad todos los grupos políticos que conforman esta corporación la moción presentada por el Grupo Municipal Socialistas y Fórum Drago para promover la incorporación de "educadores/as sociales" a la plantilla de profesionales en los centros educativos de canarias. Entre los acuerdos aprobados en dicha sesión plenaria, se instaba al Gobierno de canarias a la valoración, tras un diagnóstico, de la incorporación de esta figura educativa, hecho que se ha materializado desde este curso escolar con 37 profesionales repartidos en los Centros educativos de canarias.

Por ello se hace necesario adecuar la denominación de Educador/Educadora Social a los cargos ocupados, con los requisitos necesarios para el acceso en función de la titulación y elaboración de planes de desarrollo de las acciones que se deben ejecutar.

Por todo ello, a propuesta del Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Canarias y de la Asociación Estatal de Educación Social (ASEDES) se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

- Manifestar el apoyo del Ayuntamiento de Ingenio a la Educación Social, como profesión que cubre necesidades, demandas ciudadanas y genera cambios sociales a través de la educación.

- Instar al Ministerio de Sanidad, Servicios sociales e Igualdad a iniciar los trámites para creación de una LEY DE REGULARIZACIÓN DE LA PROFESIÓN DE EDUCACIÓN SOCIAL.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

- Dar traslado de esta proposición al Consejo General de Colegios de Educadoras y Educadores Sociales, al Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Canarias, a la Asociación Estatal de Educación Social, a la Federación Canaria de Islas, a la Federación de Municipios de Canarias y a los grupos parlamentarios del Parlamento de Canarias y del Congreso de los Diputados”.

Sometida a votación la trascrita moción, por **unanimidad** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de los asistentes a la sesión, se acuerda **aprobarla** en todas sus partes y en sus propios términos.

6º.-ASUNTOS DE URGENCIA.

A continuación, el **Sr. Alcalde-Presidente**, al amparo de lo preceptuado en el artículo 91.4 del ROF, pregunta si se desea someter a consideración del Ilustre. Ayuntamiento Pleno, por razones de urgencia, algún asunto que no figure en el orden día:

6.1.- ACUERDO, QUE PROCEDA, DE LA CONCESION DIRECTA DE SUBVENCION A MANOS UNIDAS. (EXPTE. NÚM. 10703/32017).

El **Sr. Alcalde-Presidente, don Juan Díaz Sánchez**, justifica la urgencia del asunto es que este dinero ha sido ingresado en este caso a través de una actividad que ellos llevaron a cabo y evidentemente desde intervención lo que se nos pide que de forma no nominativa se devuelva ese dinero recaudado a Manos Unidas, y sometida a votación la urgencia, **se aprueba por dieciséis votos a favor (Grupo Socialista y Grupo Agrupa Sureste-NC y Subgrupos Mixtos Fórum Drago y Proyecto Somos) de los presentes en que constituyen mayoría absoluta legal** y por tanto, con los requisitos exigidos en el art. 94.C), del Reglamento Orgánico de la Corporación y art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

La **Concejala Delegada de Hacienda, doña Ana Hernández Rodríguez**, da lectura a la propuesta del 26 de febrero de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

1) *Mediante Decreto 6090/2017, de 27 de noviembre, se autorizó la realización del acto "Festival Solidario de Ingenio con Manos Unidas", realizada por la Organización No Gubernamental Manos Unidas, con CIF G28567790, con la finalidad de recaudar fondos para sus objetivos benéficos.*

2) *Dicho acto se celebró el día 17 de febrero de 2018, en el Centro Cívico Cultural de Carrizal, siendo las entradas vendidas a través de los canales habituales de venta de entrada de espectáculos organizados en ese centro cultural, a través de la empresa Entrees.es tanto por canales electrónicos como de forma presencial tanto en la taquilla del centro como en las taquillas de la empresa en Centros Comerciales de la Isla.*

3) *Que según el informe emitido por el empleado público municipal responsable de la organización del acto, el importe recaudado ascendió a la cantidad de 4.670,00 euros que han sido ingresadas en este Ayuntamiento.*

A la vista de que, al tratarse de una gala benéfica, el importe aportado por los asistentes tenía como finalidad la colaboración con dicha Organización, y por tanto debe ser ingresado en favor de la misma para cumplir la finalidad a la que estaba prevista.

Por todo lo anterior **SE PROPONE** al Pleno Corporativo, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la concesión directa de una subvención a favor de MANOS UNIDAS, con CIF G28567790, por el importe efectivamente ingresado en concepto de recaudación de la taquilla del acto benéfico organizado el día 17 de febrero pasado en el Centro Cívico de Carrizal, que asciende a 4.670,00 euros”.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Don Sebastián Domingo Suárez Trujillo, en representación del subgrupo mixto Proyecto Somos, solo pregunta, si es posible que para las próximas ocasiones la subvención nominativa se haga con anterioridad a la realización de los eventos para que pueda llegar a las asociaciones el dinero con anterioridad, si ello es posible.

Don Domingo González Romero, portavoz del grupo municipal Agrupa Sureste-NC, dice que su grupo felicita a Manos Unidas por la labor incansable que hacen en este municipio y en el mundo en favor de la igualdad en los derechos y oportunidades y, por supuesto, van a votar a favor en la medida en que este dinero se lo ha ganado Manos Unidas.

Sometida a votación la trascrita moción, por **unanimidad** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de los asistentes a la sesión, se acuerda **aprobarla** en todas sus partes y en sus propios términos.

6.2.- ACUERDO, QUE PROCEDA, LA CONCESION DIRECTA DE SUBVENCION A LA ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE INGENIO Y CARRIZAL INCAE. (EXPTE NÚM. 2028/2018).

El **Sr. Alcalde-Presidente, don Juan Díaz Sánchez,** justifica la urgencia del asunto es una aportación económica que se hace a los empresarios de INCAE porque se necesita en estos momentos una persona que haga proyecto de cara al futuro para invertir y hacer actividades en este municipio. El primer proyecto es enviarlo al Cabildo para que también tenga una especie de ADL o dinamizador comercial para que ya puedan trabajar, efectivamente, si no se hace este proyecto no vamos a tener subvención del Cabildo y es estas las prisas precisamente para que inmediatamente vaya avanzando y el resto del tiempo estará contratado por el propio Cabildo y la subvención que le dará el Cabildo en su momento, y sometida a votación la urgencia, **se aprueba por dieciséis votos a favor (Grupo Socialista y Grupo Agrupa Sureste-NC y Subgrupos Mixtos Fórum Drago y Proyecto Somos) de los presentes en que constituyen mayoría absoluta legal** y por tanto, con los requisitos exigidos en el art. 94.C), del Reglamento Orgánico de la Corporación y art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

La **Concejala Delegada de Hacienda, doña Ana Hernández Rodríguez,** da lectura a la propuesta del 26 de febrero de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

"VISTO que la Asociación de empresarios de Ingenio y Carrizal INCAE, actualmente es la única asociación de empresarios en funcionamiento en el Municipio, habiendo participado en las campañas de dinamización llevadas a cabo en el mismo.

VISTO que durante el ejercicio 2017 dicha asociación recibió subvenciones del Cabildo de Gran Canaria para la dinamización de las zonas comerciales abiertas y para favorecer el asociacionismo.

VISTO que es de interés público continuar con la labor comenzada en el pasado ejercicio y que este Ayuntamiento dispone de los créditos necesarios para llevarlo a cabo, es por lo que

SE PROPONE al Pleno Corporativo, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la concesión directa de una subvención a favor de la ASOCIACION DE EMPRESARIOS INCAE, con CIF G76254937, por importe 3.000,00 euros, destinadas a la dinamización del sector comercial y a la captación de socios".

Don Sebastián Domingo Suárez Trujillo, en representación de subgrupo mixto Proyecto Somos, dice que hace dos años y poco se paró a una chica que se podía haber tenido trabajando ahora y no encontrarse en esta tesitura. Pregunta si en estos años no ha habido un proyecto suficiente o se han parado los proyectos que había por falta de personal.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Don Domingo González Romero, portavoz del grupo municipal Agrupa Sureste-NC, aquí lo que se trata de darle una subvención a una asociación o a un colectivo empresarial del municipio para desarrollar un proyecto de dinamización de su propio colectivo. Estamos absolutamente de acuerdo, lo que no se entiende es el por qué en los presupuestos municipales no se recogió este apartado porque las necesidades las tenían desde el año pasado.

Doña Ana Hernández Rodríguez, tenga por seguro que yo no traigo nada a este pleno si no tiene una fiscalización aprobada por la interventora en este caso. El motivo del porque se hace ahora y no se hizo en el presupuesto es que lo necesitan ahora. No nos lo habían comunicado con antelación, es decir, ellos empezaron un proyecto en el 2017 con una subvención conseguida por el Cabildo. Esa subvención se supone que volverán a tenerla este año, pero ni siquiera se ha convocado esa subvención, por lo tanto, ese proyecto, sino le ayudamos ahora se muere.

Doña Tania Naya Orgeira, interventora de fondos municipal, explica que para que no fuera competencia del Pleno y se pudiera hacer por decreto y porque está dentro del mismo grupo se ha hecho la transferencia al capítulo 4º para poder hacer la subvención nominativa. Ese expediente de modificación presupuestaria se fiscaliza favorablemente por la Interventora y la cantidad de 3.000,00 euros se saca de unas de las partidas de la propia concejalía. Se pasa del capítulo 2 al capítulo 4. Y, como las subvenciones nominativas es para gastos corrientes va al capítulo 4. Se ha pasado del capítulo 2 al capítulo 4, de la propia concejalía.

Ana Hernández Rodríguez, también hay que contestarle al concejal don Sebastián Domingo Suárez Trujillo que de lo que se está hablando es de un dinamizador o un ADL de la propia asociación, no del Ayuntamiento, y que va a realizar unos servicios para la Asociación. Son dos cosas totalmente diferentes.

Don Sebastián Domingo Suárez Trujillo, dice que entiende lo que se debate, pero que él cree que en lugar de tener un ADL la asociación, se podría tener un ADL en el Ayuntamiento, porque el comercio no es solo una asociación, sino que son muchas personas. Que es una propuesta que hace.

Don Domingo González Romero, portavoz del grupo municipal Agrupa Sureste-NC, dice que él, personalmente, es muy respetuoso con la concejala y que efectivamente no duda de que todo esté bien tramitado, pero que es obligación de la misma que el expediente esté entre la documentación, y no está, pero que no duda de que todo está bien tramitado.

Que van a creer que todo está bien porque, además, el perjudicado sería un colectivo, y por eso harán un acto de fe.

Doña Ana Hernández Rodríguez, manifiesta que lo que se trae no es la modificación de crédito. La modificación de crédito se ha realizado y no tiene necesidad de traerse a pleno. Lo que se debate es la asignación nominativa, que son cosas diferentes.

Cierra el debate el **sr. alcalde-presidente, don Juan Díaz Sánchez,** y manifiesta que entiende que está más que debatido y aclara que es una subvención para que la asociación, posteriormente, pueda contratar a alguien para llevar a cabo su proyecto y no cree que alguien contratado por el ayuntamiento pueda trabajar para una asociación. Además, manifiesta que cualquier asunto que se trae a Pleno tiene que tener todos los informes favorables, sino el grupo de gobierno es el primero que lo deja sobre la mesa.

Sometida a votación la trascrita moción, por **unanimidad** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de los asistentes a la sesión, se acuerda **aprobarla** en todas sus partes y en sus propios términos.

6.3.- ACUERDO, QUE PROCEDA, DE SOLICITUD DE CONSTRUCCION DE UN NUEVO CENTRO DE SALUD EN INGENIO (EXPTE. NÚM. 2012/2018).

El **Sr. Alcalde-Presidente, don Juan Díaz Sánchez,** justifica la urgencia del asunto, como saben ustedes durante esta semana hemos tenido una borrasca bastante fuerte y con problema en el Centro de Salud de Ingenio. Desde hace muchos años se está solicitando la solución a ese Centro de Salud y ya hemos tenido contacto directamente con el Servicio



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Canario y desde esta administración venimos insistiendo la construcción de este nuevo centro y creo que es el momento oportuno para la urgencia. Precisamente acaba de ocurrir y que a nadie le he gratificante y fuimos incluso noticias a nivel nacional y hay motivos suficientes para una urgencia, y, sometida a votación la urgencia, **se aprueba por dieciséis votos a favor (Grupo Socialista y Grupo Agrupa Sureste-NC y Subgrupos Mixtos Fórum Drago y Proyecto Somos) de los presentes en que constituyen mayoría absoluta legal** y por tanto, con los requisitos exigidos en el art. 94.C), del Reglamento Orgánico de la Corporación y art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

El **Sr. Alcalde-Presidente, don Juan Díaz Sánchez**, da lectura a la solicitud de fecha 26 de febrero de 2018, que textualmente dice:

"Desde hace varios años se ha venido insistiendo por parte de esta administración a través de los diferentes gobiernos, la construcción de un nuevo Centro de Salud en Ingenio.

Una necesidad que se hace más visible cuando, como ocurrió este fin de semana, las carencias, problemas y necesidades de la actual instalación quedaron al descubierto, mostrando a todos los lamentables aspectos del Centro de Salud de Ingenio, proyectando una imagen pésima que a nadie beneficia. El vídeo de un Centro de Salud anegado se hizo viral apareciendo hasta en los espacios de noticias de índole nacional.

La demanda de una nueva instalación no viene de ahora, ni es producto de un capricho de nadie. Anteriores corporaciones ya realizaron dicha petición, a la vista de la obsolescencia de las actuales instalaciones, sin que haya habido una respuesta concreta por parte de los responsables en dar la solución adecuada. Reseñar que, al problema existente en el Centro de Salud de Ingenio, se le añade la infrutilización de las instalaciones del Centro de Salud de Carrizal, por lo que podemos colegir que la prestación sanitaria en Ingenio es deficitaria y manifiestamente mejorable.

Por lo tanto, entendemos que la petición de construir un nuevo Centro de Salud en Ingenio está plenamente justificada, y así se le ha hecho saber a distintos responsables sanitarios del Gobierno de Canarias, los cuales son conscientes de problema que tiene Ingenio, y que se agrava por momentos.

Ya en su momento, se planteó también una alternativa, consistente en una ampliación de la actual instalación, lo cual fue desechado por el Consejero de entonces, esgrimiendo el argumento de que una inversión para tal fin, tendría fecha de caducidad, mientras que un Centro de nueva construcción sería susceptible de ser ampliada, teniendo por tanto una vida más amplia en todos los sentidos. Esto es en espacio y en modernidad.

Por lo tanto, y considerando todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo.

UNICO: *Instar al Gobierno de Canarias, a través de su Presidente y de la Consejería de Sanidad, a que se inicien los trabajos necesarios y que se destine las partidas presupuestarias adecuadas para la redacción de proyecto y construcción de un nuevo Centro de Salud en Ingenio."*

Continúa explicando el **Sr. Alcalde**, esta es la propuesta que traen, pero que ya en muchas ocasiones los distintos grupos de gobierno han solicitado igual petición. Que en la legislatura 2007-2011 se mantuvo una reunión y la propuesta de la Consejería era crecer en altura, pero en el mismo edificio, en la misma ubicación. Pero desde el Ayuntamiento se le planteó que lo necesario y urgente era un nuevo Centro de Salud.

Don Sebastián Domingo Suárez Trujillo, en representación de subgrupo mixto Proyecto Somos, manifiesta que votará a favor. Que siempre se escucha la misma propuesta. Que es hora de que Ingenio se levante y se manifieste para conseguir algo digno. Que en el Pleno Corporativo hay un representante del Gobierno de Canarias que ni siquiera cumple con sus obligaciones de asistir al Pleno. Cree que no es operativo un Centro de Salud donde propone el grupo de gobierno, y que hay que buscar un Centro digno para Ingenio. Que siente vergüenza del video que circula en las redes sobre la inundación del Centro de Salud,



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

pero que aquí no hay que buscar culpables, sino que hay que buscar algo digno y hay que instar al Gobierno de Canarias a la construcción urgente de un Centro de Salud. Termina indicando que hay que hacer presión mediática.

Don Domingo González Romero, portavoz de grupo municipal Agrupa Sureste-NC, dice que se trae a debate, por urgencia, un tema muy importante que muchos llevamos reivindicando durante mucho tiempo, prácticamente todos los que están hoy en el Pleno han realizado la reivindicación. Recuerda una moción que trajo en el año 2004, como alcalde, donde requería la construcción de nuevo Centro de Salud y un Servicio de Urgencias en condiciones para el municipio.

Cree que no se debe unir Centro de Salud y Servicio de Urgencias, porque este último tiene sus especificidades distintas. Que el Plan Regional de Urgencias está en desarrollo y bloqueado por falta de financiación y prevé para el municipio de Ingenio un Servicio de Urgencias de lo que se denominan especiales, que da cobertura a una amplia población y aparejado una serie de servicios e infraestructura que permiten incluso servicios que permitan no derivar pacientes al Hospital.

Por tanto, pide que la moción que ha conocido hace poco le hubiese gustado que se complementara con la construcción también de un Servicio de Urgencias en condiciones para atender a la población. Que en el Plan General Agrupa Sureste ya contemplada un espacio para el Centro de Salud en la Zona de La Pastrana. Que se puede mantener esta ubicación y dejar incluso el actual Centro de Cuesta Caballero se convierta en un Servicio de Urgencias las veinticuatro horas.

Termina indicando que no obstante lo dicho, esto no va a tapar ni a solucionar que cuando haya tormenta se inunde el Centro de Salud y lo que hay que hacer es prevención. Que antes siempre que había tormenta se ponía una estructura y bolsas y sacos y que este año se puso a las once de la noche, cuando ya el Centro de Salud estaba inundado.

Cierra el debate el **sr. alcalde-presidente, don Juan Díaz Sánchez**, agradeciendo el voto favorable. Que la ubicación, si va en La Pastrana y sí va en otro sitio eso ya se verá. Primero hay que conseguir que un nuevo Centro de Salud. En cuanto al debate del Plan de Emergencias Municipal se mantuvieron reuniones y previamente el equipo decía cuáles eran los puntos negros y se actuó en los mismos, tanto en el Centro de Salud como en el Centro Cívico de Carrizal. Le indica a don Domingo González que el agua en el Centro de Salud no entró por la rampa de urgencias, el agua entro precisamente por la carretera y el agua bajaba justamente entra en el ambulatorio por el reboso de la acera, y no por donde manifiesta el concejal. Que no se puede estar utilizando este asunto para obtener rédito político. Pide, por favor, un respeto por lo menos a las personas que están al frente y trabajando, y que han realizado un trabajo exquisito y justamente lo que quiere ahora en asuntos de la presidencia es el reconocimiento a ese trabajo.

El **sr. alcalde** le manifiesta a don Domingo González que admite la modificación de la moción sin ningún problema.

Sometida a votación la trascrita moción, por **unanimidad** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de los asistentes a la sesión, se acuerda **aprobarla** en todas sus partes y en sus propios términos.

C) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

7º.- DACIONES DE CUENTA. -

7.1.-DACION DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, DEL NÚM. 417, DE 23 DE ENERO AL NÚM. 593, DE 31 DE ENERO DE 2018; NÚM. 594, DE 1 DE FEBERO AL NÚM.980, DE 20 DE FEBRERO. **TODOS DEL 2018.**

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

7.2.-DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO, FUNDACION PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL MOVIMIENTO COOPERATIVO. NÚM. 1 Y 2, DE 3 DE ENERO; NÚM. 3, 4 Y 5, DE 4 DE ENERO; NÚM. 6, DE 9 DE ENERO; NÚM. 7, DE 11 DE ENERO; NÚM. 8, DE 15 DE ENERO; NÚM. 9 Y 10, DE 16 DE ENERO; NÚM. 11, DE 22 DE ENERO; NÚM. 12, DE 23 DE ENERO; NÚM. 13, 14 Y 15, DE 24 DE ENERO; NÚM. 16 Y 17, DE 26 DE ENERO; NÚM. 18, DE 29 DE ENERO; NÚM. 19, DE 30 DE ENERO; NÚM. 20 Y 21, DE 31 DE ENERO; NÚM. 22 Y 23, DE 7 DE FEBRERO; NÚM. 24, DE 8 DE FEBRERO; NÚM. 25, DE 12 FEBRERO; NÚM. 26 Y 27, DE 13 DE FEBRERO; NÚM. 28, DE 15 DE FEBRERO. TODOS DEL 2018.

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

7.3.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES, NÚM. 3, DE 26 DE ENERO; NÚM. 4, 5, 6 Y 7, DE 30 DE ENERO. TODOS DEL 2018.

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

7.4.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DEL MEDIOS DE COMUNICACIÓN, NÚM. 2, DE 26 DE ENERO; NÚM. 3, DE 1 DE FEBRERO; NÚM. 4, 5 Y 6, DE 6 DE FEBRERO; NÚM. 7 Y 8, DE 14 DE FEBRERO. TODOS DEL 2018.

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

7.5.-DACION DE CUENTA DE LAS SESIONES DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

- Junta de Gobierno Local Sesión Ordinaria de 12 de enero de 2018 (nº 01).
- Junta de Gobierno Local Sesión Ordinaria de 26 de enero de 2018 (nº 02).

Dada cuenta de las sesiones de las Juntas de Gobierno Local que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

7.6.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE ALEGACIONES A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ADAPTACIÓN DEL PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE GRAN CANARIA A LA LEY 19/2003, DE 3 DE FEBRERO, DE DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DE DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TURISMO DE CANARIAS.

El Pleno Corporativo queda informado.

8º.- DACIÓN DE CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES, CORRESPONDENCIA Y ASUNTOS JUDICIALES Y OTROS.

8.1.- DACIÓN DE CUENTA DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA INSTRUCCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS QUE REGULA LA REMISIÓN TELEMÁTICA DE INFORMACIÓN SOBRE ACUERDOS Y RESOLUCIONES CONTRARIOS A REPAROS FORMULADOS POR LOS INTERVENTORES DE LOS AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES Y ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS, ASÍ COMO LOS ACUERDOS ADOPTADOS CON OMISIÓN DE TRÁMITE DE FISCALIZACIÓN PREVIA, EJERCICIOS 2014 Y 2015.

El Pleno Corporativo queda informado.

El Sr. **alcalde** le cede la palabra a la concejala **doña Sebastiana Francisca Ramos Melián**, para dar cuenta del "Fondo Verde Forestal."



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

- Manifiesta que desde la Consejería de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria se ha subvencionado al Ayuntamiento de Ingenio con cincuenta mil euros al proyecto de reforestación y mantenimiento de parcelas reforestadas y áreas recreativas del término municipal de Ingenio que comenzará en breve. Explica al Pleno Corporativo el contenido del proyecto, y concluye diciendo que las reforestaciones que ya están y de las que se van hacer van a tener un mantenimiento mensual con esta subvención.

El Pleno Corporativo queda informado.

El **sr. alcalde** da cuenta de una subvención que en el año 2013 se dejó de percibir por parte del Ayuntamiento, relacionada con materia de igualdad, y que ahora se ha recuperado con una aportación de veinte mil euros que efectúa el Cabildo.

El Pleno Corporativo queda informado.

9º.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

9.1.- AGRADECIMIENTO A MIEMBROS DE LA POLICIA LOCAL, PERSONAL DE LAS CONCEJALIAS DE VIAS Y OBRAS Y PARQUES Y JARDINES, Y AL VOLUNTARIADO DE PROTECCION CIVIL INGENIO, que dice:

"En este pasado fin de semana Ingenio, al igual que la práctica totalidad de los municipios canarios, se vio afectado por la existencia de lluvias intensas y fuertes vientos.

Alertados por dichos fenómenos meteorológicos adversos, se dispuso de los medios humanos y materiales esenciales para hacer frente a tales inclemencias. Desde el primer momento, todo el operativo estuvo a disposición para ejecutar las medidas necesarias en cada uno de los casos donde hubo que intervenir.

Por tal motivo, proponemos al Pleno de la Corporación, adoptar el acuerdo de dar el merecido agradecimiento, en nombre de todos nuestros vecinos, en particular aquellos que requirieron la intervención del personal dispuesto para afrontar los problemas que pudieran surgir.

Agradecemos por tanto a todo el personal que participó en el despliegue realizado, así como su esfuerzo en llevar a cabo los trabajos adecuados en cada una de sus intervenciones. Personal dependiente de la Jefatura de la Policía Local, que acudían de forma inmediata cuando le era demandada su presencia; así como al personal dependiente de las Concejalías de Vías y Obras y Parques y Jardines, el cual estuvo presto para acudir donde se le requería para cualquier contingencia, solucionando o paliando los problemas que la lluvia y el viento habían causado.

Mención especial merece el trabajo llevado a cabo por los integrantes de Protección Civil de Ingenio, un equipo de voluntarios que estuvo como siempre a la altura de las circunstancias, actuando de forma altruista, dejando de lado sus propios quehaceres, sacrificando su escaso tiempo libre y su vida personal, estando todo el tiempo en alerta, dispuestos a acudir donde se les indicaba, atendiendo las más variadas necesidades que los vecinos le planteaban.

Para todos ellos, vaya nuestro reconocimiento con el convencimiento de que con el comportamiento de cada una de estas personas se consiguió que en nuestro municipio no hubiese desgracias que lamentar. Gracias a todos ellos en nombre de la Corporación."

El Pleno Corporativo queda informado y se asume el agradecimiento, que también se hace extensivo a los componentes del Patronato Municipal de Medios de Comunicación, por la labor de información realizada.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

D) RUEGOS Y PREGUNTAS.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) Del Subgrupo Mixto Proyecto Somos.

1º.- *¿Queremos saber los gastos del fin de año?, ¿cómo fue la adjudicación? y, ¿cuáles fueron las condiciones que se le pusieron a las empresas que ganaron?,*

2º.- *Solicitamos que se solucione lo antes posible el problema que existe a la altura de la Cruz Roja y Avda. de Los Artesanos.*

3º.- *Queremos saber para cuando el cambio del césped del Pancho Ramírez.*

4º.- *Solicitamos un estudio técnico de Mijaíl Gorbachov para la recogida de pluviales. En las últimas lluvias superó los 50 centímetros de altura.*

5º.- *¿Para cuándo el concurso y licitación para fiestas en sus anillos, huevos e iluminación? Le recordamos a la Sra. Interventora que sí suma todos estos gastos superan los 18.000,00 euros.*

6º.- *Qué pasa con la ordenanza de instalaciones de telefonía móvil. Llevamos dos años y medio esperando.*

7º.- *Queremos saber qué pasa con la responsabilidad que se le iban a pedir a la supuesta empresa que hizo la Avda. de América. La calle cada día está peor y no hace ni seis meses que está alquitranada.*

8º.- *La obra de deportes del nuevo gimnasio se inundó queremos saber por qué y que falló y pedimos que se solucione por el bien de todos.*

9º.- *Qué solución le vamos a dar a los supuestos ocupa que están en el edificio que se encuentra en la Avda. de Los Artesanos. Recordamos que son personas como todos los demás y tienen derecho a una vivienda digna.*

10º.- *Queremos saber por cuantificado el presupuesto de Juventud. Y sí se han hecho concursos de adjudicaciones en igualdad de condiciones. Más que nada no sé qué vaya a pasar que un mismo dueño tenga dos o tres empresas.*

11º.- *Queremos saber la cuantía que se le paga al señor que abría el Centro de García Lorca y en qué modo se le contrató.*

12º.- *A secretaria e intervención solicitamos un informe sobre la forma de actuar de las contrataciones fuera de fecha y de lugar, etc., en circunstancias supuestamente sobrevenida como la que hace festejos, cultura, juventud, deportes, etc.*

13º.- *Para cuándo la reforma de la ordenanza de las terrazas. La sra. Concejala ha dicho que ha conseguido 50 mil euros en reforestación. Ante todo, la felicitamos, pero sí queremos saber los radiales con lo que se van a llevar, es decir, la distancia de instalaciones de árbol a árbol y que tipo de árbol se va a plantar. Digo esto porque una de las mayores plagas que están contaminando esta isla son las palmeras y todos los bichitos que trajeron y unas de las causas de esta propagación fue no respetar los radiales de instalación de las palmeras. Por lo tanto, pedimos el tipo de árbol que van a plantar y los radiales si van a estar en esa seguridad.*

B) DEL GRUPO AGRUPA SURESTE-NC.

-Agrupa Sureste seguimos pidiendo por favor que las preguntas que hemos hecho desde el principio de la legislatura y que muchas no nos han respondido que nos respondan en las comisiones. Que las revisen los que tenían sus preguntas y no nos han respondido.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

-Añadimos y ya se dijo en este pleno que en breve vendría la modificación de la ordenanza de terrazas, por favor venga en el próximo pleno.

-Requerimos el informe por el cual se contrató a las empresas que desarrollaron el fin de año. ¿Qué procedimiento de contratación se desarrolló a la persona física a la empresa que cobró entorno a 10.000,00 euros por esa actividad?

-Solicitamos que nos diga en la Comisión que procedimiento se está llevando para las contrataciones en el ámbito de Festejos.

-Por último, solicitamos- preguntamos qué ha pasado con los procedimientos con las obras que se aprobaron en el Consejo de Participación Ciudadana que estaban previsto para la legislatura pasada que se han quedado la mayor parte y ni siquiera inicial y la mayor parte de la financiación y qué ha pasado con esos fondos, que eran fondos que hasta el 31 de diciembre ya dejan de estar efectivo como crédito y hay que trasladarlo a los presupuesto del 2018, esas cantidades que ha pasado que supongo que se ha trasladado a las inversiones de 2018, sí se va a seguir con los proyectos con toda la relación que aprobó el Consejo de Participación Ciudadana y porque no se han ejecutado, por saberlo, y porque no nos han dado ninguna explicación. Ahora estamos oyendo a la concejala de Hacienda que dice que sí se han iniciado. Pongo por ejemplo uno, el de Parque Astérix las obras prevista no están, el año acabó, lo que hemos visto allí es que podaron los árboles, pero el proyecto de cierre del perímetro del Parque y la ejecución de unos servicios dentro no se están haciendo y como eso podemos ver más y podemos analizarlo, me gustaría que la relación esa que en la Comisión lo viésemos esta está así y con los dineros que no se ejecutaron el 31 de diciembre que ha pasado. Queremos esa información. Simplemente.

El concejal **don Christopher Rodríguez Rodríguez**, responde al concejal don Sebastián Domingo Suárez Trujillo y le dice que ya que ha hecho una serie de preguntas se le puede responder de manera rápida. Decirle que el presupuesto del área de Juventud está torno unos sesenta mil euros aproximadamente y que el procedimiento a que el concejal se refiere se encuentra en licitación en el área de contratación. Con respecto a la Sala de Arte, manifiesta que tiene un contrato que también fue gestionado por el área de contratación, y que, si tiene alguna duda, la documentación está en contratación y se puede ver sin problema.

La concejala **doña Sebastiana Francisca Ramos Melián**, manifiesta, en referencia al Parque Asterix, que el proyecto consiste en la solera y los juegos, y que está más que acabado, pendiente de abrirse las instalaciones porque se ha estado pintando, tapando grietas y por las lluvias recientes.

El **Sr. alcalde-presidente**, aclara que todas las obras que se llevaron a cabo del Presupuesto Participativo se han iniciado y no están acabadas. Que se enmarcando en un procedimiento de conlleva licitación, publicación y obras que tardan dos o tres meses en realizarse.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, **Don Juan Díaz Sánchez, Alcalde-Presidente**, levanta la sesión siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos, de lo cual como Secretario Accidental doy fe,

Vº Bº
ALCALDE-PRESIDENTE
Juan Díaz Sánchez